CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V." (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. OMAR EDUARDO ROMERO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA MORAL DENOMINADA **"ENERLOGIC S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.8.- DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. ALBERTO JUÁREZ GÓMEZ**, **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-59-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE **FOLIO 0000110566-2026** CON CUENTA CONTABLE NUMERO **51351008** DE FECHA **30 DE MARZO DE 2026 ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".**

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1.1. "MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V." (PARTICIPANTE A)

II.1.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **185,569** DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO NUMERO 38 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021093949, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO NCI 202100297766 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2021, DENOMINADA **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: 1. SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TÉCNICAS AUTOMOTRICES Y HERRAMIENTAS FUNCIONALES DEL SECTOR, EN MATERIA ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ, SEGURIDAD AUTOMOTRIZ EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL, Y TÉCNICAS AVANZADAS EN DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ. 2. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE ESTÉN DENTRO DEL MERCADO Y SEAN UTILIZADOS COMO MEDIO DE TRANSPORTACIÓN SIEMPRE QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY.3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN Y MAQUINARIA, EQUIPO Y TODA CLASE DE PRODUCTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES USADAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MAQUINARIA EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO AUTOMOTRIZ. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, SCANNER PARA MOTORES DIÉSEL Y DIAGNÓSTICO PARA CAMIONES DE CARGA, DE TRANSPORTE Y/O TRASLADO TERRESTRE Y EN GENERAL TODO TIPO DE VEHÍCULOS. 5. LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, COMISIÓN E INTERMEDIACIÓN MERCANTIL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE REFACCIONES, PARTES Y HERRAMIENTAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ASÍ COMO DE HERRAMENTALES PARA LA FABRICACIÓN DE DICHAS REFACCIONES, PARTES Y HERRAMIENTAS.6. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE. 7. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES PARA AUTOMÓVILES, AUTOBUSES Y CAMIONES. 8. SERVICIO EN HOJALATERÍA, PINTURA Y REPARACIÓN MECÁNICA GENERAL DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES. 9. SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL, TALES SERVICIOS DE GRÚA, ASISTENCIA PARA VEHÍCULOS. 10. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ASAMBLEA DE PARTES Y PIEZAS SUELTAS, PARA MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL. 11. ARRENDAMIENTO, COMODATO, COMPRAVENTA Y ADQUISICIÓN DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERMITIDOS POR LA LEY QUE SEAN ÚTILES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DELA SOCIEDAD.

12. COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y POSEER POR CUALQUIER CONCEPTO TODO TIPO DE GÉNERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS, ACCESORIOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. MISMA QUE HA SUFRIDO MODIFICACIONES SIENDO DE TRANSCENDENCIA LAS SIGUIENTES:

- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL** EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL VALDES BORES, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 82 EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2021093949, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO NCI 202400073467 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024

II.1.2. EL **C. OMAR EDUARDO ROMERO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72,002 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 86 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.1.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.1.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MIV211108DIA,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.1.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.1.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.1.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.1.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Registro Patronal, y Registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

II.1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE MONTE ELBRUZ NUMERO EXTERIOR 132, PISO 6 DESPACHO 604, LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11000;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. "ENERLOGIC S.A.P.I. DE C.V." (PARTICIPANTE B).

II.2.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,510** DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE PEREZ< PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 91, EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 514184-1 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, DENOMINADA **"ENERLOGIC S.A.P.I. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: I. EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ASESORÍA PROFESIONAL, LA ADQUISICIÓN DE PARTES SOCIALES O PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES NACIONALES Y EXTRANJERAS. II. LA CONTRATACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN DIVERSOS TÓPICOS Y MATERIAS. III. COMPRA, VENTA, RENTA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE PARTES Y DISTRIBUCIÓN DE CUALQUIER OTRO ARTICULO QUE SE UTILICE EN LA INDUSTRIA PETROLERA, GEOTÉRMICA Y DE LA CONSTRUCCIÓN. IV. LA CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DE OFICINAS, TALLERES, BODEGA, ALMACENES, LABORATORIOS Y TIENDAS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA DE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PUBLICA O PRIVADAS. V. LA PRESTACIÓN EN CALIDAD DE MEDIADOR, COMISIONISTA, AGENTE, MANDATARIO O DISTRIBUIDOR EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. VI. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO GRAFICO, IMPRESOS SERIGRAFICOS, ROTULACIÓN Y PINTURA EN GENERAL; EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOGOTIPO DE IMAGEN CORPORATIVA, ELABORACIÓN DE GRAFICAS, CUADRO ESTADÍSTICOS, FOTOMURALES, ORIGINALES MECÁNICOS, IMPRESIÓN EN OFFSET. VII. LA FABRICACIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMODATO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE MÓDULOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS. VIII. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS, EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES. IX. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ABARROTES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ALIMENTOS PERECEDEROS, ENLATADOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DE TIENDAS DE ABARROTES, SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS; LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BARES, RESTAURANTES, LA SUPERVISIÓN Y ABASTECIMIENTO E RESTAURANTES, LA ADQUISICIÓN DE FRANQUICIAS RELACIONAS CON LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA. X. LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, EDIFICIOS Y EL DESARROLLO DE CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS, LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL O DOMESTICA, XI. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y TRANSPORTE DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN. XII. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, ASESORÍAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, FISCALES, LABORALES Y LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ESTUDIOS DE MERCADOTECNIA. XIII. EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. MISMA QUE HA SUFRIDO MODIFICACIONES SIENDO DE TRANSCENDENCIA LAS SIGUIENTES:

- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL** EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,850** DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 122 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 514184, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO NCI 202600094311 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026

II.2.2. EL **C. FRANCISCO JAVIER RUIZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **129,435** DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 49 DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ENE140305Q67,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.2.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.2.7. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.2.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.2.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE INSURGENTES SUR NUMERO EXTERIOR 86, NUMERO INTERIOR 502, CULIACAN ROSALES, CULIACAN, SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARACIONES CONJUNTAS DE "EL PROVEEDOR"

III. 1. CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES VIGENTES Y MANIFIESTAN QUE CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-59-2026**, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA SIGUIENTE. **PARTICIPANTE "A"**: LA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

EMPRESA DE **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V."** SE OBLIGA A APORTAR A) EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, B) EMISIÓN Y COBRO DE FACTURAS, C) GESTIÓN ADMINISTRATIVA, D) CONTROL DE LA PARTE LEGAL, E) CONTROL RESPECTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, F) EMISIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS, PÓLIZAS, FIANZAS Y SEGUROS. **PARTICIPANTE "B"**: LA EMPRESA **"ENERLOGIC S.A.P.I. DE C.V."** SE OBLIGA A APORTAR A) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA.

III.2 "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **"MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V."** REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. OMAR EDUARDO ROMERO CRUZ**, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CALLE MONTE ELBRUZ NUMERO EXTERIOR 132, PISO 6 DESPACHO 604, LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11000**. A TRAVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPORCIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ASÍ MISMO, CONVIENEN ENTRE SI CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-59-2026**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

III.3 "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL **PARTICIPANTE "A" "MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V."**, QUIEN SERA EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-59-2026**

III.4. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SERA DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-59-2026**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE SER ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y QUE EL PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

III.5 **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERARA DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y JUNTA DE ACLARACIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$498,830.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A $79,812.80 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE $578,642.80 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

No.	INMUEBLE	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PERIODICIDAD DEL SERVICIO	NO. DE EQUIPOS	TOTAL DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	MONTACARGA	CLARK	TW40	TW 235087MEF4865	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
2	ALMACEN DELEGACIONAL	MONTACARGA	CLARK	TW40	TW 235087MEF4866	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
3	ALMACEN DELEGACIONAL	MONTACARGA	CLARK	TW20	TM24701939055FB	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
4	ALMACEN DELEGACIONAL	MONTACARGA	CLARK	TW20	TM24700947867FB	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
5	ALMACEN DELEGACIONAL	MONTACARGA	CLARK	TW20	TM24701919055FB	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
6	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	MONTACARGA	TOYOTA	GASOLINA	S/S	TRIMESTRAL	1	4	$17,533.75	$70,135.00
7	ALMACEN DELEGACIONAL	TOUNGARS (CARGADORES DE BATERIAS)	S/M	S/M	S/S	TRIMESTRAL	1	4	$7,470.00	$29,880.00
8	ALMACEN DELEGACIONAL	NEUMÁTICA HIDRÁULICA TECNO RAMPA	S/M	S/M	S/S	TRIMESTRAL	1	4	$12,035.00	$48,140.00
IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.										**$498,830.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.

- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA 51351008

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
51351008	EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: ➢ NUMERO DE PROVEEDOR ➢ NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO; Y • EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. • EN SU CASO, COPIA DE ORDEN DE SERVICIO	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR”, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **“EL INSTITUTO”** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INSTITUTO”**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **“EL PROVEEDOR”** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **“EL PROVEEDOR”** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 141 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO",** EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO" CONFORME A LO SIGUIENTE Y AL INCISO B) DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DESPUÉS DE HABER ENTREGADO LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL PROVEEDOR LOS REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS A PARTIR DEL PRIMER REPORTE, ASÍ MISMO EL EQUIPO QUEDARÁ FUNCIONANDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS, EN CASO DE ATRASO SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS ESTABLECIDAS.

SI AL REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES NECESARIO RETIRAR EL EQUIPO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL PROVEEDOR DEJARÁ OTRO EQUIPO DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DURANTE EL TIEMPO QUE TARDE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, ACORDES A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA MUESTRA AL JEFE DE CONSERVACIÓN ANTES DE SU INSTALACIÓN Y ENTREGA POSTERIOR DE LAS SUSTITUIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FORMALIZAR EL **APÉNDICE NO. 2 (DOS).- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ REQUISITAR DESPUÉS DE CADA SERVICIO EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO REALIZADOS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LOS RESPONSABLES PARA FORMALIZAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN SON: EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y EL TÉCNICO O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ Y REQUISITARÁ BITÁCORA DE ACUERDO AL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NO. 3 (TRES). BITÁCORA DE SERVICIO**, **DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES",** PARA QUE AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESCRIBA EN LA MISMA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A CADA EQUIPO CON LOS DATOS NECESARIOS PARA PODER IDENTIFICAR CADA UNO DE LOS ELLOS, ASÍ COMO SU EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONSERVACIÓN, EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS EN EL TURNO MATUTINO Y VESPERTINO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL DÍA QUE SE ENTREGUEN LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS VECES QUE JUSTIFICADAMENTE SE SOLICITE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO, TENIENDO QUE PRESENTARSE AL TERCER DÍA HÁBIL, UNA VEZ GENERADA LA SOLICITUD, ENTREGANDO LISTADO DE ASISTENCIA EN EL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO).- FORMATO DE CAPACITACIÓN, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** POR CADA CAPACITACIÓN OTORGADA.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SERVICIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL **APÉNDICE NO. 1 (UNO): "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, POR SUS TRABAJADORES AL REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA, MATERIAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026

UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALMACÉN DELEGACIONAL												
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN												

NOTA: Los proveedores deberán proponer los días del mes calendario en que se presentarán a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del___ al ___).

Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de la Unidad Administrativa, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente.

DIRECTORIO DE LAS UNIDAD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026

JCU No.	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	TELÉFONO	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
13	ING. FERNANDO MEJÍA CAMPOS	CEL. 771 175 8537	ALMACÉN DELEGACIONAL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA PEQUEÑA PROPIEDAD, LOCALIDAD ACAYUCA MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUAREZ HIDALGO C.P. 42191	ACAYUCA, ZAPOTLÁN DE JUAREZ HIDALGO

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **13 DE MAYO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP",** SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL ARRENDADOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"** 130 PARRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA CONFORME AL **APÉNDICE NO. 7 (SIETE)"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO**, "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP",** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088, PRIMER PISO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON DE CONFORMIDAD.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL 3 (TERCER) DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **A.** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- **B.** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- **C.** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- **D.** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- **A)** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- **B)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- **C)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **D)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **E)** MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- **F)** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- **a)** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- **b)** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- **c)** EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ** CON **R.F.C.** [redacted], **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ AQUELLOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLO NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **INCISO H DEL APARTADO DE TERMINOS Y CONDICIONES, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y DEL 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

"TABLA DE DEDUCTIVAS"

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
1	Realizar los servicios a los equipos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".	Cuando el servicio a los equipos, no haya sido realizado, de acuerdo al APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", . DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
2	Realizar los servicios a los equipos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD". DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"	Cuando el servicio a los equipos, haya sido realizado y/o entregado parcialmente de acuerdo al APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
3	Realizar los servicios a los equipos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el "Requerimiento", con refacciones nuevas y originales previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	Cuando el servicio a los equipos, haya sido realizado y/o entregado de acuerdo al "Requerimiento", sin haber mostrado las refacciones nuevas y originales al Jefe de Conservación de la Unidad.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
4	Realizar los servicios a los equipos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el "Requerimiento", con refacciones nuevas y originales previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	Cuando el instituto compruebe que las refacciones que se pretenden suministrar e instalar en los equipos descritos en el "Requerimiento", no son nuevas y originales por presentar evidencia de uso anterior o remanufactura.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
5	Realizar los servicios a los equipos, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", . DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES", con refacciones nuevas y originales previa muestra al Jefe de Conservación antes de su instalación y entrega posterior de las sustituidas.	Cuando el servicio a los equipos descritos en APÉNDICE NO. 1 (UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", . DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" haya sido realizado, sin haber entregado las refacciones sustituidas al Jefe de Conservación de la Unidad.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
6	Proporcionar capacitación al personal de Conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el Instituto, el día que se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado APENDICE No. 4.- "FORMATO DE CAPACITACIÓN", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" por cada capacitación otorgada.	Cuando el proveedor haya terminado el servicio a entera satisfacción de la Unidad Médica y no haya otorgado la capacitación al personal de Conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
7	Proporcionar capacitación al personal de Conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el Instituto, el día que se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado APENDICE No. 4.- "FORMATO DE CAPACITACIÓN", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" por cada capacitación otorgada.	Cuando el "Instituto" solicite la capacitación vía correo electrónico y el proveedor no se presente al tercer día hábil, una vez generada la solicitud.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
	Proporcionar capacitación al personal de Conservación, en el uso y manejo de los equipos en el turno matutino y vespertino sin costo adicional para el Instituto, el día que	Cuando el proveedor haya otorgado la capacitación en el uso y manejo de los equipos descritos en APÉNDICE NO. 1		1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

No.	Obligación del proveedor	Incumplimiento	Unidad de medida	Deducción	Límite de la deducción
8	se entreguen los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, así como las veces que justificadamente se solicite vía correo electrónico, teniendo que presentarse al tercer día hábil, una vez generada la solicitud, entregando listado de asistencia en el formato denominado APENDICE No. 4.- "FORMATO DE CAPACITACIÓN", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" por cada capacitación otorgada.	(UNO) "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", "CALENDARIO DE SERVICIO" Y "DIRECTORIO DE LA UNIDAD", DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" y no entregue listado de asistencia en el formato denominado APENDICE No. 4.- "FORMATO DE CAPACITACIÓN, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" por cada capacitación otorgada.	Días hábiles	incluir el IVA.	
9	Realizar los mantenimientos correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, los cuales se atenderán en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo los equipos quedarán funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs.	Cuando no se realicen los mantenimientos correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
10	Realizar los mantenimientos correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica, los cuales se atenderán en un plazo no mayor de 24 horas a partir del primer reporte, así mismo los equipos quedarán funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs.	Cuando se realicen los mantenimientos correctivos que surjan después de haber entregado los equipos a entera satisfacción de la Unidad Médica y estos no queden funcionando en óptimas condiciones en un plazo no mayor a 48 hrs.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
11	Si para realizar los servicios es necesario retirar el equipo de las unidades, el proveedor dejará otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo del Instituto.	Cuando el proveedor no deje otro equipo de iguales o similares características en calidad de préstamo, durante el tiempo que tarde la reparación del equipo.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
12	Entregar al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el servicio otorgado, cuenta con una garantía de tres meses posteriores a la entrega de los equipos a entera satisfacción del Instituto.	Cuando el proveedor no entregue al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el servicio otorgado, cuenta con una garantía de tres meses posteriores a la entrega de los equipos a entera satisfacción del Instituto.	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.
13	Entregar al Jefe de Conservación, al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que las refacciones que se cambiaron derivado de la prestación del servicio, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".	Cuando el proveedor no entregue al Jefe de Conservación al término del servicio en hoja membretada de su empresa, escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que las refacciones que se cambiaron derivado de la prestación del servicio, cuentan con una garantía de cuatro meses a partir de su instalación, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por lo que "el proveedor" se obliga a cambiarla sin costo alguno para "el instituto".	Días hábiles	1 % por día hábil del total de los servicios incumplidos, sin incluir el IVA.	10 % del total del contrato sin incluir el IVA.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS TITULARES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LAS DEDUCTIVAS, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

a) SI EL PROVEEDOR NO SE PRESENTA A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, DE ACUERDO A LAS FECHAS PLASMADAS EN EL **"CALENDARIO DE SERVICIO",** DEL **APÉNDICE 1**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- SOLICITAR EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR CON BASE AL RUBRO DE PENAS CONVENCIONALES, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.
- SOLICITAR AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

b) SI EL PROVEEDOR SIGUE SIN PRESENTARSE A REALIZAR EL **"SERVICIO"**, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL :

- SOLICITAR NUEVAMENTE EL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, MEMORÁNDUM U OFICIO.
- DETERMINAR NUEVAMENTE CON BASE A LA TABLA DE DEDUCTIVAS, LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE
- SOLICITAR NUEVAMENTE AL PROVEEDOR "NOTA DE CRÉDITO", CON LA CANTIDAD ECONÓMICA DETERMINADA.

a) SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, REPETIR LO DESCRITO EN EL INCISO B), HASTA LLEGAR AL 10 % DEL TOTAL DEL CONTRATO.

b) ENVIAR "NOTA(S) DE CRÉDITO", A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO.

NOTA: SI EL PROVEEDOR NO ENVÍA "NOTA(S) DE CRÉDITO", EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ENVIARÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MEMORÁNDUM CON EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU APLICACIÓN.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **INCISO H DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN , EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XIX, 75, 76, 77, Y 78 DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143, 144, 145, 146 Y 150 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP Y DEL 141 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL **1 % (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ATRASADO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN Y CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN **LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 150, SEGUNDO PARRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE MANERA ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
19. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
20. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
21. "EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;"
22. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
23. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PARRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **02 DE JUNIO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK, S. DE R.L. DE C.V.	**MIV211108DIA**
ENERLOGIC S.A.P.I. DE C.V.	**ENE140305Q67**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ENERLOGIC S A P I DE CV
RFC: ENE140305Q67

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Firmante: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK S DE RL DE CV
RFC: MIV211108DIA

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025904 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0013	Delegación Hidalgo
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	13010029	Oficina del OOAD HIDALGO

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 09/04/2026 Fecha Validación: 09/04/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	18,215,940.98	51251019	2540103	MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,403.9	1,325.4	1,537.9	2,309.2	1,837.1	2,102.7	1,684.3	1,992.2	4,023.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 18,215,940.98

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MN

EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013 **No. SOLICITUD:** 0000025904 **FECHA SOLICITUD:** 08/04/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251019	200219	13	130101	N/A	01/04/2026	123,617.04
2	51251019	200219	13	130101	N/A	01/05/2026	118,912.00
3	51251019	200219	13	130101	N/A	01/06/2026	137,977.00
4	51251019	200219	13	130101	N/A	01/07/2026	207,177.00
5	51251019	200219	13	130101	N/A	01/08/2026	164,825.00
6	51251019	200219	13	130101	N/A	01/09/2026	188,655.00
7	51251019	200219	13	130101	N/A	01/10/2026	151,113.00
8	51251019	200219	13	130101	N/A	01/11/2026	178,743.00
9	51251019	200219	13	130101	N/A	01/12/2026	360,967.00
10	51251019	200219	13	130102	N/A	01/04/2026	684,520.10
11	51251019	200219	13	130102	N/A	01/05/2026	656,936.00
12	51251019	200219	13	130102	N/A	01/06/2026	762,263.00
13	51251019	200219	13	130102	N/A	01/07/2026	1,144,559.00
14	51251019	200219	13	130102	N/A	01/08/2026	910,583.00
15	51251019	200219	13	130102	N/A	01/09/2026	1,042,235.00
16	51251019	200219	13	130102	N/A	01/10/2026	834,831.00
17	51251019	200219	13	130102	N/A	01/11/2026	987,475.00
18	51251019	200219	13	130102	N/A	01/12/2026	1,994,184.00
19	51251019	200219	13	130201	N/A	01/04/2026	375,514.72
20	51251019	200219	13	130201	N/A	01/05/2026	337,849.00
21	51251019	200219	13	130201	N/A	01/06/2026	392,016.00
22	51251019	200219	13	130201	N/A	01/07/2026	588,623.00
23	51251019	200219	13	130201	N/A	01/08/2026	468,294.00
24	51251019	200219	13	130201	N/A	01/09/2026	535,999.00
25	51251019	200219	13	130201	N/A	01/10/2026	429,336.00
26	51251019	200219	13	130201	N/A	01/11/2026	507,838.00
27	51251019	200219	13	130201	N/A	01/12/2026	1,025,567.00
28	51251019	200219	13	130202	N/A	01/04/2026	27,800.08
29	51251019	200219	13	130202	N/A	01/05/2026	26,742.00
30	51251019	200219	13	130202	N/A	01/06/2026	31,030.00
31	51251019	200219	13	130202	N/A	01/07/2026	46,592.00
32	51251019	200219	13	130202	N/A	01/08/2026	37,067.00
33	51251019	200219	13	130202	N/A	01/09/2026	42,426.00
34	51251019	200219	13	130202	N/A	01/10/2026	33,984.00
35	51251019	200219	13	130202	N/A	01/11/2026	40,197.00
36	51251019	200219	13	130202	N/A	01/12/2026	81,177.00
37	51251019	200219	13	130204	N/A	01/04/2026	124,000.60
38	51251019	200219	13	130204	N/A	01/05/2026	119,111.00
39	51251019	200219	13	130204	N/A	01/06/2026	138,208.00
40	51251019	200219	13	130204	N/A	01/07/2026	207,524.00
41	51251019	200219	13	130204	N/A	01/08/2026	165,101.00
42	51251019	200219	13	130204	N/A	01/09/2026	188,971.00
43	51251019	200219	13	130204	N/A	01/10/2026	151,366.00
44	51251019	200219	13	130204	N/A	01/11/2026	179,042.00
45	51251019	200219	13	130204	N/A	01/12/2026	361,572.00
46	51251019	200219	13	130701	N/A	01/04/2026	68,431.44
47	51251019	200219	13	130701	N/A	01/05/2026	65,826.00
48	51251019	200219	13	130701	N/A	01/06/2026	76,380.00
49	51251019	200219	13	130701	N/A	01/07/2026	114,687.00
50	51251019	200219	13	130701	N/A	01/08/2026	91,242.00
51	51251019	200219	13	130701	N/A	01/09/2026	104,434.00
52	51251019	200219	13	130701	N/A	01/10/2026	83,652.00
53	51251019	200219	13	130701	N/A	01/11/2026	98,947.00
54	51251019	200219	13	130701	N/A	01/12/2026	199,822.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

TOTALES	18,215,940.98

SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO TÉCNICO

a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

El servicio deberá proporcionarse en las unidades médicas de segundo nivel de atención del OOAD Hidalgo, de acuerdo con las especificaciones descritas y la solicitud que emita la unidad médica.

La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el **APÉNDICE 1, REQUERIMIENTO DE SISTEMAS**, el cual forma parte de este ANEXO TÉCNICO, acorde al Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud del IMSS, autorizado por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básicos de Insumos del Consejo de Salubridad General.

El licitante adjudicado entregará, los sistemas o materiales requeridos, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, rodilla y cadera en las Unidades Médicas que se enuncian en el **APÉNDICE 2, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO**, de acuerdo con la programación quirúrgica enviado previamente por la unidad médica. **En el caso de la cirugía de trauma de urgencia** esta deberá ser atendida en un **plazo máximo de 2 horas**; notificado el proveedor, pasado este tiempo de no contar con el material se sancionará y se llamará otro proveedor que atienda la urgencia absoluta con cargo al proveedor que incumple. Se deberá contar siempre con el material e instrumental El sistema 11 de pelvis, en el servicio de CEYE de cada unidad médica de la OOAD HIDALGO, contando con el mismo las 24hr, con su reabastecimiento semanal por parte del proveedor

En caso de incumplimiento en los niveles de servicio, el **director de la Unidad Médica** deberá informar al administrador de contrato y turnar copia de la documentación comprobatoria, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Todos los sistemas y el material de osteosíntesis y endoprótesis, prótesis de rodilla y cadera, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados previos a cada evento quirúrgico.

El licitante adjudicado deberá tener el material de osteosíntesis y endoprótesis, prótesis de rodilla y cadera, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia conforme a las necesidades del Instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar los **sistemas**, el **instrumental y equipo indispensable** para la colocación de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, durante los **procedimientos quirúrgicos programado**s y de **urgencia** para los pacientes en cada unidad.

Los sets de instrumental serán utilizados, única y exclusivamente, en los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia al interior de cada unidad médica, siendo responsabilidad del proveedor el uso y manejo de este.

Resulta indispensable la **compatibilidad física** y **química** de metales y de las características morfológicas entre cada una de las material de osteosíntesis que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran materiales ortopédicos que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía.

Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

El (los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los **insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis**, así como el **instrumental quirúrgico** y **asistencia técnica** necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Médica.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del **instrumental** y **bienes de consumo** relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el licitante adjudicado se obliga a **sustituir los insumos** que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el administrador del contrato**, entregando su propuesta correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el licitante adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a **suministrar los nuevos insumos** en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico.

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CIRUGÍA PROGRAMADA

1) Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla, cadera, y Sets, se suministrarán con base a la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas Hospitalarias de este OOAD Hidalgo.

2) La **programación quirúrgica** la enviará el Director de la Unidad Médica o funcionario público designado por el mismo, y se enviará al proveedor vía correo electrónico con **12 horas de anticipación.** La designación como responsable se hará por escrito al funcionario público.

3) La Unidad Hospitalaria contara con el beneficio de **cambio de paciente programado**, **12 hrs. Antes** del evento quirúrgico, por circunstancias atribuidas al paciente y/o necesidades de la unidad.

4) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, sin horario específico para recepción de este.

5) El proveedor se tendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito y preferente el proveedor enviara acuse de recepción de la información. Las fallas técnicas en el correo electrónico del proveedor no será justificación para atender cualquier incumplimiento.



6) El proveedor **deberá tener disponible** en las Unidades Médicas Hospitalarias **el material requerido** en la **programación quirúrgica del día**, al inicio de cada turno de programada la cirugía, en **turno matutino 7:30 hrs** y en **turno vespertino a las 14:00 hrs.**

7) En el caso de **cambio de programación quirúrgica**, se informará al proveedor **12 hrs antes** del evento quirúrgico, por medio del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, el medio de comunicación será correo electrónico otorgado por el proveedor, para contar con el suministro de material.

8) En caso de **cambio de programación quirúrgica** se le notificara al proveedor con 12 horas de anticipación y el proveedor deberá tener disponible en las Unidades Médicas Hospitalarias el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, en turno matutino 7:30 hrs, en turno vespertino a las 14:00 hrs y nocturno 20.30hr.

9) Los **sets de instrumental** deberán estar **disponibles** para cada proceso quirúrgico programado en las unidades médicas hospitalarias y serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

CIRUGÍA URGENCIAS

10) Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla, cadera, y sets para atención de pacientes de urgencias, así como la asistencia técnica se suministrarán en base al reporte emitido con 2 horas de anticipación por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito.

11) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico y/o número telefónico que proporcione el licitante adjudicado, sin restricción de horarios, al tratarse de un servicio crítico.

12) El proveedor se mantendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, preferentemente el proveedor enviara acuse de recibido. Las fallas técnicas en el correo electrónico del proveedor no serán justificación para atender cualquier incumplimiento.

13) Para cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, y sets al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.

14) Se entiende inicio de turno matutino 7:30 hrs, en turno vespertino a las 14:00 hrs y nocturno 20.30hrs.

DE AMBOS PROCESOS

15) El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos, previa solicitud del Director de la Unidad o funcionario público designado, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas con 24 horas de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

16) El proveedor asegura que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, este personal deberá ser el mismo que presenta en su propuesta técnica, en caso de que el proveedor contrate técnicos nuevos que no fueron considerados en su propuesta técnica, deberán notificar al administrador de contrato y presentar la documentación que acredita que cumplen con los requisitos emitidos en la convocatoria.



17) La asistencia técnica se deberá otorgar sobre la utilización del Instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, así como al personal de enfermería.

18) El material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, y sistemas deberán entregarse por el licitante adjudicado en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico.

19) El licitante adjudicado deberá contemplar el suministro para proporcionar los sistemas y adicionalmente el instrumental, equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos.

20) El licitante adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y apoyo transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas.

21) El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el instrumental quirúrgico o sets necesarios que de acuerdo con las características del implante se requiera para su colocación.

22) El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

23) El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

24) Es obligación del proveedor entregar **sets e instrumental y material de osteosíntesis.**

25) El licitante adjudicado será el único responsable de considerar completo el inventario de los sistemas o materiales de osteosíntesis que pudieran utilizarse en cada proceso quirúrgico.

26) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación quirúrgica.

En caso de siniestro del proveedor de servicio, durante la transporte de los insumos terapéuticos de osteosíntesis y endoprótesis deberá contar el licitante adjudicado estrategias secundarias que garanticen el adecuado abasto del insumo, a razón de disminuir la demora en el abasto y oferta de los servicios para el caso de las cirugías programadas y urgencias.

27) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

28) En el caso que no se cumpla con las condiciones durante la recepción establecidas en el presente anexo técnico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.



29) Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA" que amparará los bienes señalados.

30) El proveedor invariablemente hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las materiales ortopédicos que conforman los sistemas.

31) El proveedor presentara certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.

32) El proveedor requisita al término de cada procedimiento quirúrgico programado el formato "**APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS** el cual deberá ser firmado por el cirujano y la enfermera circulante y enfermera especialista quirúrgica.

33) Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a **retirar el instrumental** que sea de su propiedad en un plazo no mayor de **15 días hábiles**, previo acuerdo con el administrador del contrato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

34) Para efectos de recepción del instrumental el licitante adjudicado deberá elaborar un documento en papel membretado, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, firmado de conformidad por el director de la Unidad Medico Hospitalaria.

35) El instituto, por conducto del director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o que cuenten con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.

36) El licitante adjudicado informara que, en el caso, de que, durante la vigencia del contrato, que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el licitante adjudicado se obliga a canjear los insumos que forman parte de este sistema.

37) El licitante adjudicado realizara las gestiones administrativas ante los directores de las Unidades Medico Hospitalarias, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis.

38) El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en todas las Unidades Médicas relacionadas en el APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO" para todos los sistemas.

39) El licitante adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médico-Hospitalarias.

40) El personal de **apoyo técnico** designado por el licitante adjudicado debe estar presente **30 minutos antes de la hora de programación** estipulada.

41) El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, disponible cuando sea solicitado.



42) Para efecto del párrafo anterior, los **reportes técnicos** se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad de Tecnovigilancia que proponga el proveedor dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo** al administrador del contrato.

43) Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el licitante que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

44) El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

45) El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del licitante adjudicado.

46) Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el licitante adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

47) El licitante adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la **asistencia técnica** necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidades Médicas relacionadas en el **APÉNDICE 2, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO,** de conformidad como se detalla:

Asistencia Técnica para los Sistemas. La asistencia técnica deberá prestarse en todos y cada uno de los procedimientos quirúrgicos en todas y cada una de las unidades médicas en dónde se prestará el servicio, previa solicitud del Director de la Unidad o funcionario público designado, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas con 24 horas de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de cada evento quirúrgico; plasmado en la programación estipulada de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante la vigencia del contrato, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Para efecto del párrafo anterior, los **reportes técnicos** se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad Médica dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo** al administrador del contrato.



- **Previo al procedimiento;** El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis por cada sala quirúrgica y cirugía programada.

Turno **vespertino** el horario de inicio es a las 14:00p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/trauma de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, material de osteosíntesis requeridos, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno **Nocturno y Jornada Acumulada** fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma para ser atendidas por el licitante adjudicado.

- **Durante el procedimiento deberá**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como procedimientos, instrumental y materiales requeridos.

Asistencia técnica al Cirujano/traumatólogo con respecto a la provisión de insumos, manejando material de osteosíntesis requeridos como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano.

- **Posterior al procedimiento**

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellas materiales que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis designado por el licitante será el responsable retirar la **Etiqueta** la clave consumida para pegarlo al formato correspondiente **"Reporte Individual de Procedimientos y materiales consumidos".**

Es obligación del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis entregar limpio, ensamblado y el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales** Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.



El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando el **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"** considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte
Número Progresivo
Nombre del derechohabiente
Número de afiliación
Diagnostico
Sistema
Cantidad
Costo unitario
Costo total
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
Firma del proveedor

*El **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"** no aplica para trámite de pago. Al concluir el contrato, el proveedor deberá entregar la relación de servicios proporcionados durante toda la vigencia del contrato.*

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los



requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.*

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("**Normas y especificaciones técnicas del IMSS**") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto.

En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:

- **NOM-137-SSA1-2008.** Etiquetado de dispositivos médicos.
- **NOM-241-SSA1-2012.** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- **NOM-240-SSA1-2012.** Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:**

El servicio se prestará en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención del ÓOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas **con 24 horas de anticipación** para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, los sets del equipo complementario y la asistencia necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la **programación semanal** establecida por el **director de la Unidad Médica**, debiendo el licitante adjudicado tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Todos los sistemas y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser **estrictamente compatibles** entre sí para obtener los resultados esperados.

El licitante adjudicado deberá tener disponible stock del material de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

El licitante adjudicado deberá contemplar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo médico indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes. En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla.

El licitante adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse mensualmente de acuerdo con los consumos reales.

Los sets del equipo complementario deberán estar disponibles en cada proceso quirúrgico y serán responsabilidad exclusiva del licitante.

Condiciones de Entrega

Resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una Cirugía.

Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen, de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.



El (los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas señaladas en el APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO".

El Licitante Adjudicado se obliga a mantener un stock de emergencia conforme a las condiciones siguientes:

- **Deberá realizar una primera entrega en el lugar que determine el administrador del contrato ubicado en el interior del HGZ No. 36 y/o en el HGZMF No. 1, del material de osteosíntesis y endoprotesis para la atención de las urgencias que lo ameriten, de acuerdo con el listado proporcionado por el administrador del contrato al día hábil siguiente a la emisión y notificación del fallo.**

  Derivado de la necesidad clínica del uso inmediato de este material se deberá entregar POR ÚNICA OCASIÓN la totalidad del material esterilizado.

  Considerando que dicha entrega no deberá ser superior al 20% del monto total adjudicado.

- **En las entregas posteriores el licitante adjudicado se obliga a mantener el inventario de insumos señalado en el listado previamente proporcionado por el administrador del contrato. Debiendo de señalar que los mismos no deberán entregarse esterilizados.**

DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Hospital serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación o urgencia.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480
		luis.camargo@imss.gob.mx		7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188
		carolina.vargas@imss.gob.mx		7757534199
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037
		elvia.hurtado@imss.gob.mx		7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO. C.P. 43990	7919131198
		cinthya.arteaga@imss.gob.mx		7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561
		janet.santoyo@imss.gob.mx		779 796 0675
HGZ No.	PACHUCA DE	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102,	7712029772

36	SOTO HGO.	octavio.contrerasv@imss.gob.mx	FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"** invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA.

La atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a **dos horas después de haber realizado la solicitud.**

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

El instrumental quirúrgico o los sets del equipo complementario acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental y equipo médico en caso de alguna falla durante el proceso quirúrgico, el cual será libre de pago para el Instituto.

El cambio o reemplazo del instrumental o equipo médico que presente fallas durante el procedimiento se deberá remplazar en el momento.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el licitante adjudicado se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el Director de la Unidad Médica**, entregando su propuesta correspondiente para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el licitante adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a **cinco días** hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a las unidades médicas.



El proveedor deberá entregar el **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"** por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Perez carlos.salinasp@imss.gob.mx; italia.guerrero@imss.gob.mx; en caso contrario se aplicará una deductiva el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidades Médicas relacionadas en el **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"**, de conformidad como se detalla:

El (los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de la programación estipulada de la Unidad Médica. En caso de urgencia médica el técnico habrá de otorgar la asistencia en el quirófano en un plazo no mayor a dos horas de haberse solicitado.

El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, en cada sistema para cada procedimiento quirúrgico conforme a la programación y a los casos de urgencia, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como prótesis de rodilla y cadera, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el licitante que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

RELACIÓN LABORAL

El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del licitante adjudicado.

Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el licitante adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

El licitante adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP



De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de **puntos o porcentajes**; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender, la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

- **PRECIO.**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de cuarenta puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio conveniente al Instituto de acuerdo con la Investigación de mercado obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

- **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR

PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá contener el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones y deberá presentar la currículo del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir:	

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación. Competencia del Personal Especialista en el Servicio: De osteosíntesis y endoprótesis; deberán contar cuando menos un Técnico Especialista Certificado en la materia objeto de la partida ofertada, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional. Competencia del Personal Técnico: El Servicio de Osteosíntesis y endoprótesis, rodilla y cadera deberán contar cuando menos un Técnico especialista en el ramo ofertado, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". 1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en plantilla nominal acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: 0 puntos ✓ de 6 meses a 2 años: 2 puntos ✓ de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.** 2.- Competencia: Si el personal contemplado en la plantilla nominal propuesta presentan copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Técnico se otorgarán 4 puntos. ✓ De más de 2 Técnicos se otorgarán 6 puntos **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.** 3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en la plantilla nominal presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: 1 punto. ✓ 3 cursos o más: 2 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.** Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.	12
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido, **se otorgarán 4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, **se otorgarán 2 puntos.** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un	8

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			plazo no mayor de 5 años, **obtendrá 2 puntos.** **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.**	
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**	2
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	1
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**	1
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	8
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: a) Contratos o Pedidos con el Sector Privado = **1 punto.** b) 1 Contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** c) 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos.** d) 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= **3 Puntos.** e) 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** f) Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**	6
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, plazos máximos de	10

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			entrega de resultados de los estudios: **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de la licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **10 puntos**	
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta expedida por Sector Privado= **1 Punto** 2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= **2 Puntos** 1 Carta del Sector Público= **1 Puntos.** 2 Cartas del Sector Público =**2 Puntos** 4 Cartas del Sector Público = **4 Puntos** 5 Cartas del Sector Público= **8 Puntos** 6 o más Cartas del Sector Público =**10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	12
TOTAL:	**60**			**60**

NOTA 1: La no entrega de los documentos señalados o que no cumpla con los requisitos solicitados en cualquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.

NOTA 2: EL Instituto tendrá la libertad de corroborar la veracidad de la información, así también podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con objeto de verificar o corroborar las instalaciones, equipo e infraestructura propuesta y el licitante permitirá que se realice dicha verificación y otorgará las facilidades necesarias. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.

- *Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica.*
- *El Instituto adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.*
- *Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por los licitantes participantes, mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.*
- *Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 48, segundo y tercer párrafo de la LAASSP.*

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, **en copia simple y legible**, la documentación que a continuación se señala:

1. **Aviso de Funcionamiento**, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

2. **Autorización del responsable Sanitario**, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.



3. **Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles** propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

4. ***Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental*** *expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.* Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.

6. *En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar:*

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.

10. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves, o bien, Certificado Analítico de Fabricación acreditado por la EMA.



11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA.

    - El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

    - Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

12. Tratándose de Bienes Nacionales:

A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.

B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

13. Tratándose de Bienes Internacionales:

A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO, inciso a) el cual forma parte de la presente, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.

2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.

3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.

4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

No se requieren visitas previas a las instalaciones para la prestación de este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No aplica.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES:

h.1) Penas Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	PORCENTAJE	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega del material solicitado de acuerdo con tipo de cirugía	Entrega en el quirófano invariablemente 30 minutos antes de la realización de cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía retrasada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

La pena convencional por atraso se calculará conforme a lo señalado, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor:

Pca = 10% x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
El plazo para notificar al proveedor, la aplicación de una pena convencional será de 5 días hábiles a cargo del administrador de contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

h.2) Deductivas

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no proporcione la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias.	El (los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando en caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención no sea inmediata o menor a 2 horas.	En caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 2 horas.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso sobre el costo del	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
			sistema requerido	
Cuando no exista compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía.	Resulta indispensable la compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía.	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario no se suministren con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario se suministrarán con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando para la cirugía de urgencias el proveedor no tenga disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno siguiente al que fue solicitado.	Para la cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no cuente con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas en los procedimientos quirúrgicos.	El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas.	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el instrumental quirúrgico o los sets del equipo complementario no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	4) El material de osteosíntesis, endoprótesis y sistemas deberán entregarse por el licitante adjudicado en óptimas condiciones de uso y deberán ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "la relación de servicios proporcionados" (anexo 5)	El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de servicio, su factura, anexando "la relación de servicios proporcionados" APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

Una vez identificado el incumplimiento y/o deficiencia, en la ejecución del servicio por parte del proveedor, el administrador auxiliar de contrato deberá informar y documentar al administrador del contrato, para que este último proceda con el cálculo y notificación de las penas convencionales y/o deductivas al prestador del servicio, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, una vez identificado dicho incumplimiento.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1 % conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:



La fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades. Cuando se produce una fractura, la osteosíntesis se convierte en una técnica crucial para su tratamiento, de tal manera que si en el momento en que el proveedor no entregue el material necesario retrasa los procesos quirúrgicos programados e incrementa la estancia hospitalaria, dificulta el manejo y aumenta las complicaciones, reflejándose en incapacidades prolongadas.

i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

CANJE O DEVOLUCIÓN

El instituto, **por conducto del Administrador del contrato o el Administrador Auxiliar del contrato**, para lo cual dicha designación como responsables hará por escrito, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el licitante adjudicado, que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o en un período de 24 hrs. en caso de vicios ocultos, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos originales presentados.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación de la convocante.

El proveedor deberá **reponer los sistemas sujetos a canje o devolución**, en un plazo que no excederá de **24 (veinticuatro) horas contando a partir de la fecha de su notificación**.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SS), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato **(indivisible),** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. APENDICE No. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. Fracc. El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, HGO., C.P. 42088.**



C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Garantía de servicio:

No aplica

k) Forma de pago:

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).



- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los **artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA FINAT

CUENTA	Requisito	DOCUMENTOS
51251019	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

		· Numero de proveedor · Numero de contrato; y, · Numero de ID de pedido-recepción •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de Compras, sera considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72 de LAASSP**, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.



"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150**

del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 141** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

I) Mecanismos de comprobación de servicios devengados

La Unidad Médica ejecutora del gasto deberá requisitar el formato de procedimientos quirúrgicos debidamente firmado por el técnico que acuda a dicha cirugía, técnico del proveedor, traumatólogo, enfermera circulante, enfermera quirúrgica. Después de haber concluido el procedimiento con el listado de material utilizado durante la cirugía.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formato de procedimientos quirúrgicos.
- Remisión-entrega
- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad.

Una vez validados estos documentos, el proveedor procederá a la firma del administrador del contrato.

El Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito de la unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato de procedimientos quirúrgicos) y será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de privacidad

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de conformidad con el Artículo 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

o) Seguro de responsabilidad civil

No aplica



APÉNDICES

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN
1	APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS"
2	APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"
3	APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"
4	APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"
5	APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"
6	APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
7	APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS"

RÉGIMEN ORDINARIO

Partida Única

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
1	060.046.1263	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
2	060.046.0315	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
3	060.463.1705	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	Pieza
4	060.046.1438	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm	Pieza
5	060.139.0016	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca radio lúcida, especial para perforador, de 4 mm de diámetro, longitud total 148 mm, longitud útil 122 mm.	Pieza
6	060.139.1972	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm	Pieza
7	060.139.1980	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm	Pieza
8	060.139.1998	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 4.5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm	Pieza
9	060.139.0032	2	BROCAS Y MACHUELOS	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
10	060.139.1873	2	BROCAS Y MACHUELOS	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
11	060.599.0027	2	BROCAS Y MACHUELOS	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
12	060.210.7757	3	CLAVOS	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
13	060.210.7567	3	CLAVOS	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
14	060.859.0576	3	CLAVOS	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
15	060.211.3037	3	CLAVOS	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
16	060.703.1622	3	CLAVOS	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
17	060.898.0942	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	Pieza
18	060.211.2708	3	CLAVOS	Clavo intramedular para tibia. Solido a canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aceleración de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.00 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificaciones. la selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza
19	060.703.1341	3	CLAVOS	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
20	060.211.3862	3	CLAVOS	Clavos para artrodeisis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diametro. De acero inoxidable al alto notrogeno longitud de 150.0 mm a 210.0 mm Incluye medidas entre las especificadas.	Pieza
21	060.211.2336	3	CLAVOS	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
22	060.859.0162	3	CLAVOS	Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
23	060.859.0139	3	CLAVOS	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran.	Pieza
24	060.483.0554	3	CLAVOS	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
25	060.703.1135	3	CLAVOS	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
26	060.898.0769	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm	Pieza

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
27	060.211.3474	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm	Pieza
28	060.211.3482	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm	Pieza
29	060.211.3490	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm	Pieza
30	060.211.1718	3	CLAVOS	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
31	060.898.2658	3	CLAVOS	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo.	Pieza
32	060.899.3846	3	CLAVOS	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
33	060.211.2575	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
34	060.703.0202	3	CLAVOS	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
35	060.211.2864	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
36	060.703.0699	3	CLAVOS	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
37	060.211.3722	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
38	060.211.3797	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
39	060.703.2133	3	CLAVOS	Pernos roscados de fijación, para clavo intramedular sólido o canalado para artrodesis de tobillo.	Pieza
40	060.703.2141	3	CLAVOS	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
41	060.898.2641	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	Pieza
42	060.015.0239	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	Pieza
43	060.015.0247	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	Pieza
44	060.015.0296	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	Pieza
45	060.899.1261	4	FIJADORES EXTERNOS	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mma 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	Pieza
46	060.015.0023	4	FIJADORES EXTERNOS	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo.	Pieza
47	060.015.0221	4	FIJADORES EXTERNOS	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Pieza
48	060.015.0312	4	FIJADORES EXTERNOS	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	Pieza
49	060.015.0213	4	FIJADORES EXTERNOS	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	Pieza
50	060.113.0495	4	FIJADORES EXTERNOS	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
51	060.935.0137	4	FIJADORES EXTERNOS	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
52	060.425.3724	4	FIJADORES EXTERNOS	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	Pieza
53	060.425.3732	4	FIJADORES EXTERNOS	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	Pieza
54	060.425.3674	4	FIJADORES EXTERNOS	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Pieza
55	060.425.3708	4	FIJADORES EXTERNOS	Para Anillo pélvico Abordaje anterior Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.	Pieza
56	060.446.0295	5	GRAPAS	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas.	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
				Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	
57	060.446.2226	5	GRAPAS	Grapa tipo Coventry, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable, dentada y escalonada de 28 mm de ancho, alto de 5 mm a 15 mm y longitud de 30.5 mm a 42.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
58	060.725.7284	5	PLACAS	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
59	060.725.2111	5	PLACAS	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.4 mm a 2.7 mm de diámetro. Numero de orificios de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
60	060.725.1212	5	PLACAS	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	Pieza
61	060.725.2293	5	PLACAS	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	Pieza
62	060.620.0095	5	PLACAS	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
63	060.630.0319	5	PLACAS	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
64	060.425.2932	5	PLACAS	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
65	060.725.1428	5	PLACAS	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	P[illegible]
66	060.725.9835	5	PLACAS	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	Pieza
67	060.725.9421	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
68	060.725.9462	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. .	Pieza
69	060.725.9504	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. .	Pieza
70	060.725.0230	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
71	060.725.0420	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
72	060.725.0560	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
73	060.725.0594	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
74	060.725.1337	5	PLACAS	Placas anguladas a 80 o 90 o 100 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Desplazamiento: de 8.0 mm a 12.0 mm. Longitud de la hoja de 25.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
75	060.725.5130	5	PLACAS	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	P[illegible]a
76	060.725.5148	5	PLACAS	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	pieza
77	060.725.1543	5	PLACAS	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
78	060.725.9934	5	PLACAS	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
79	060.725.1923	5	PLACAS	placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
80	060.725.1873	5	PLACAS	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
81	060.725.1485	5	PLACAS	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
82	060.725.1626	5	PLACAS	Placas en trébol con 6 o más orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	Pieza
83	060.725.7151	5	PLACAS	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
84	060.725.2061	5	PLACAS	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
85	060.725.2723	5	PLACAS	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
				intermedias entre las especificadas.	
86	060.725.2988	5	PLACAS	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
87	060.725.1741	5	PLACAS	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
88	060.725.1642	5	PLACAS	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
89	060.725.6609	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
90	060.725.5338	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
91	060.725.6633	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
92	060.899.0818	5	PLACAS	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
93	060.899.1428	5	PLACAS	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas piezas	Pieza
94	060.798.0026	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	Pieza
95	060.798.0208	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	pieza
96	060.798.0042	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas.13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00 mm para tornillos de 3.5 y 4.0 mm	pieza
97	060.798.0067	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm	Pieza
98	060.899.0495	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
99	060.899.0321	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
100	060.898.0017	7	TORNILLOS	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedia entre las especificadas.	Pieza
101	060.898.0124	7	TORNILLOS	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73. mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
102	060.899.0446	7	TORNILLOS	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
103	060.899.0479	7	TORNILLOS	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
104	060.899.0305	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
105	060.899.1808	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
106	060.899.3291	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
107	060.899.0370	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
108	060.899.2673	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
109	060.899.0982	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
110	060.899.1030	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
111	060.483.0737	8	HOJAS PARA SIERRA	Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo	Pieza
112	060.483.0786	8	HOJAS PARA SIERRA	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo.	Pieza
113	060.746.7131	9	PRÓTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA DE CROMO-COBALTO	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
114	060.912.0274	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Dispositivo de sujeción para placa conectora barra –barra	
115	060.602.0170	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro Altura de 7.0 mm a	Pieza
116	060.602.0220	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a	Pieza
117	060.725.8761	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a	Pieza
118	060.898.0983	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
119	060.898.0579	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
120	060.725.8647	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Abordaje Anterior o Posterior Travesaño, placa o barra conectora barra - barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
121	060.725.8720	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Placa o barra de conexión barra -barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
122	060.113.3770	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
123	060.160.0075	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	Pieza
124	060.602.0030	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
125	060.602.0121	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
126	060.898.2815	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
127	060.898.2740	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
128	060.898.0454	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
129	060.898.0488	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
130	060.113.3895	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
131	060.935.0210	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra flexible de 30 mm a 600 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
132	060.113.3689	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
133	060.160.0018	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	pieza
134	060.437.1419	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Sistema universal para columna. Barra de 4.5 a 5.5 mm. de diámetro, longitud de 35 mm. A 510 mm. En aleación de Titanio. Los usuarios seleccionarán las dimensiones de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
135	060.113.4166	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4 mm de diámetro de aleación de titanio de 8 mm a 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	Pieza
136	060.725.9009	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	abordaje anterior placa anterior toracica o lumbar con tornillos, de titanio. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atencion, de acuerdo a sus necesidades	Pieza
137	060.113.4208	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro.	Pieza
138	060.113.4190	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran.	Pieza
139	060.113.4174	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE	Barra de 3.2 a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro.	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
			TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO		
140	060.152.0281	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
141	060.152.0398	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	Pieza
142	060.152.0406	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de10.0 mm a 20.0 mm	Pieza
143	060.353.0098	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Inlcuye dimensiones intermedias entre las especificadas.	Pieza
144	060.182.1432	12	CEMENTOS	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	Pieza
145	060.182.0087	12	CEMENTOS	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	Pieza
146	060.182.0095	12	CEMENTOS	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml. En líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad	Pieza
147	060.747.7064	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
148	060.747.7098	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Cabezas intercambiales modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
149	060.748.1132	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
150	060.748.3351	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Vastago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
151	060.746.9947	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
152	060.746.9962	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
153	060.747.5985	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
154	060.747.0101	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	Pieza
155	060.747.0192	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 305 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	Pieza
156	060.747.1893	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 12.0.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	Pieza
157	060.747.2115	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO MEDIANO LARGO EXTRALARGO O ULTRALARGO. PIEZA.	Pieza
158	060.747.2149	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14	Pieza

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
			OSTEOINTEGRADOR	PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS DIMENSIONES EQUIVALENTE EN MM. TAMAÑO: CORTO MEDIANO LARGO EXTRALARGO O ULTRALARGO. PIEZA.	
159	060.230.0162	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	Pieza
160	060.747.0754	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central.Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	Pieza
161	060.747.0838	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm.Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
162	060.508.0795	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 22.5.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
163	060.731.0018	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño- pequeño.	Pieza
164	060.747.1174	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA GRANDE O EXTRAGRANDE. PIEZA.	Pieza
165	060.748.0936	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA.	P
166	060.748.0951	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO ESTABILIZADA Y DE REVISION CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM. PIEZA.	Pieza
167	060.748.0852	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS DE REVISION COMPONENTES FEMORALES ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM. PIEZA.	Pieza
168	060.748.4706	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
169	060.747.7007	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	Pieza
170	060.747.7031	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	Pieza
171	060.748.4268	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
172	060.748.4169	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
173	060.748.3476	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
174	060.746.7099	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
175	060.748.0548	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN	Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
			MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO		
176	060.898.2211	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	Pieza
177	060.730.0704	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
178	060.730.0712	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
179	060.730.0597	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Jeringa con 0.86 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	Pieza
180	060.619.0015	16	SUSTITUTO DE HUESO	Matriz o chip ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	Pieza
181	060.619.0023	16	SUSTITUTO DE HUESO	Matriz o chip ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa de 15 ml ó 20 ml medidas equivalentes.	Pieza
182	060.506.3635	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 5 ml.	Pieza
183	060.506.3643	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 10 ml.	Pieza
184	060.506.3650	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 20 ml.	Pieza
185	060.506.3642	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 20 ml.	Pieza
186	060.425.3146	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	pieza
187	060.722.0316	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	pieza
188	060.722.0373	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo telescópico autorroscante , autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 31.0 mm a 43 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
189	060.722.0597	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placas para fijación de facturas de radio distal placa volar en aleación de titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.	Pieza
190	060.898.3177	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
191	060.722.0662	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
192	060.722.0670	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
193	060.898.3227	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
194	060.898.3235	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	Pieza
195	060.898.3243	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
196	060.722.0803	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para base de orbita, grosor 0.5mm de 24mm de 30mm y de 35 mm	Pieza
197	060.722.0811	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para reborde Orbitario, grosor 0.8 de 10 agujeros	Pieza
198	060.722.0829	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de malla grosor 0.5mm y tamaño 50x50 mm y 100x100mm	Pieza
199	060.722.0852	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de malla contorneable de 0.8mm tamaño 50x50 mm y 100x 100 mm	Pieza
200	060.722.0076	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para Cirugía Maxilofacial de 0.5 a 1.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 a 2.4mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 24	Pieza
201	060.722.8498	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para piso de orbita derecha e izquierda. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm	Pieza
202	060.722.0878	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para mentón de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios de 4 a 6, de 4.0 a 12mm	Pieza
203	060.725.8027	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 3+3	Pieza



RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	Descripción	Presentación
			ESPECIAL		
204	060.725.8035	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 4+4	Pieza
205	060.722.0027	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 4+8	Pieza
206	060.725.8845	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de compresión dinámica de 2.0mm a 3.0mm de espesor. Número de orificios: 4 parte media ancha.	Pieza
207	060.725.8860	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de compresión dinámica de 2.0mm a 3.0mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha.	Pieza
208	060.725.7680	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas para Cirugía Maxilofacial de 1.0mma 2.5mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2 a 22	Pieza
209	060.725.1212	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas en L Para tornillos 2.0mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	Pieza
210	060.898.1866	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Microtornillo para hueso cortical, auto perforante de manejo central de 1.2 a 1.5mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
211	060.898.1833	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0mm a 2.4mm de titanio. Longitud de 4.0 a 23mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
212	060.899.9207	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical de 2.3mm a 2.4mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0mm de diámetro. Longitud de 5.5mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	Pieza
213	060.898.2575	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillos para hueso cortical autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4mm a 2.5mm. Longitud de 6.0mm a 23.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza
214	060.899.9249	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical, de 2.7mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3mm a 2.4mm de diámetro. Longitud de 8.0 a 17.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	Pieza

Nota: Todos los sistemas constituyen una partida única.

Equipo complementario

EQUIPO COMPLEMENTARIO (HOSPITAL 1 Y 36)		
NO. DE RENGLÓN	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD SOLICITADA
1	SET PROTESIS PRIMARIA RODILLA	2
2	SET RETIRO DE PROTESIS RODILLA	1
3	SET PROTESIS CADERA PRIMARIA	2
4	SET RETIRO DE PROTESIS DE CADERA	1
5	SET PROTESIS RODILLA REVISION	1
6	SET PROTESIS REVISION CADERA	1
7	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE FEMUR Y CADERA	4
8	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE TIBIA	4
9	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE HUMERO Y COLUMNA.	4
10	SET UNIVERSAL RETIRO DE CLAVO CENTROMEDULAR DE HUMERO, TIBIA FEMUR Y COLUMNA.	2
11	SET DE MINIMOS FRAGMENTOS	6
12	SET DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS	10
13	SET DE MEDIANOS FRAGMENTOS	10
14	SET DE GRANDES FRAGMENTOS	10
15	SET DE MANO	4
16	SET DE COLUMNA	2
17	SET DE PLACAS ANATOMICAS	10
18	SET DE CERCLAJE	6
19	SET DE CLAVOS TENTS	2
20	SET DE CADERA Y PELVIS	2
21	SET DE MAXILOFACIAL	4

Notas:

1. *Las cantidades de los equipos complementarios son referenciales, mismos que se utilizarán en cada uno de los procedimientos y están contemplados dentro de los importes a contratar.*
2. *Los sets del equipo complementario para realizar las cirugías requeridas en el Anexo técnico, deberán de ser sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.*
3. *Cada set solicitado deberá incluir el instrumental necesario para la reducción y estabilización de fracturas, además del instrumental necesario para la colocación de cada implante requerido*



4. *Deberá incluir equipo de poder (perforar) con batería funcional y en buenas condiciones en las cirugías que así se requiera.*

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$4,627,540.00	$11,568,848.00

Más el Impuesto al valor agregado

La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.



APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO"

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7717143480 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	773730037 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO. C.P. 43990	7919131198 7919132400
HGSZ No 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO janet.santoyo@imss.gob.mx	CALLE RUBI No 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561 779 796 0675
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7712029772

APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx Carlos Augusto Salinas Pérez carlos.salinasp@imss.gob.mx, Alma Italia Guerrero Martinez Italia.guerrero@imss.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
	1232		42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada

Nota; este formato es únicamente para efecto informativo.

APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	
5-Otro, especifique:	

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO



APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS"

Proveedor: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Numero de Afiliación	Diagnostico	Sistema	Médico licitante	Costo unitario	Costo total

Total _____

_____
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

_____
Firma del proveedor.

APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NUMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 48, FRACCION II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA POLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA POLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACION SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE. DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARA DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLAUSULA.

-ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARA AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACION AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACION.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSION EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARA EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADOPA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSION DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADOPA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑANDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADOPA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTIA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACION DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIENDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRA REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.



2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARAN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4. LA LIQUIDACION DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6. LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA POLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA POLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRONICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA.



APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N°1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
"DR. ALFONSO MEJIA SCHOEDER"

SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACION
CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

FECHA: TURNO:
NOMBRE: N° AFILIACION:
DIAGNOSTICO: CIRUGIA:
CIRUJANO: E.E.QX:

TORNILLOS

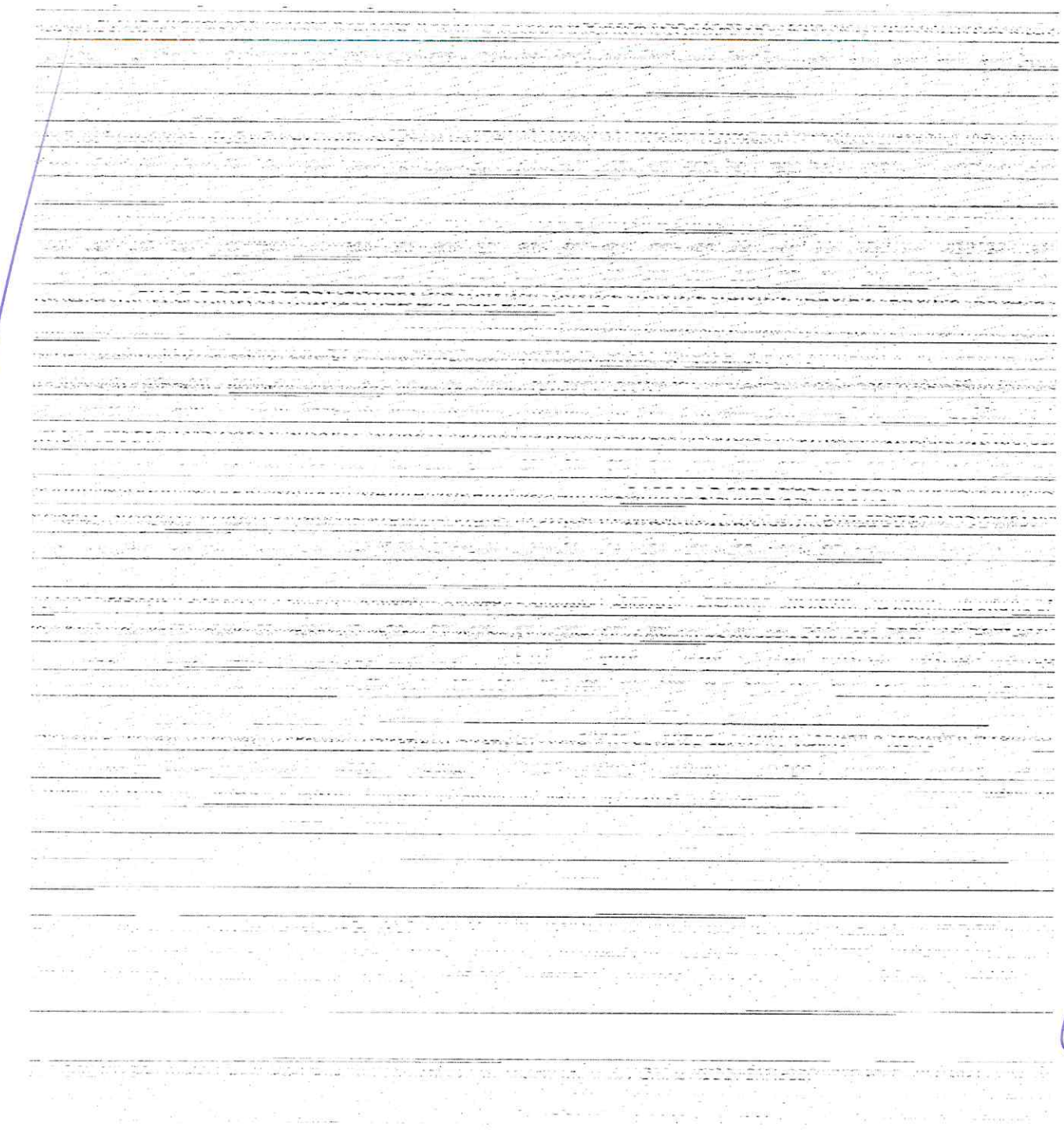
CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSO							
2	CANT	3.5	CANT	4	CANT	4.5	CANT	4.5 RT	CANT	4.5R16	CANT	6.5R16	CANT	6.5R32	CANT
8		12		12		30		20		35		35		30	
10		14		14		35		22		36		40		35	
12		16		16		40		24		40		45		40	
14		18		18		45		26		45		50		45	
16		20		20		50		28		50		55		50	
18		22		22		55		30		55		60		55	
20		24		24		60		32		60		65		60	
		26		26		65		34		65		70		65	
2.7	CANT	28		28		70		36		70		75		70	
6mm		30		30				38		75		80		75	
8		32		32				40		80		85		80	
10		34		34				42		85		90		85	
12		36		36				44		90		95		90	
14		38		40				46		95		100		95	
16		40		50				48		100		105		100	
18		42		OTROS:						105		110		105	
20										110				110	
22															

PLACAS

NUM DE ORIF	TORNILLOS 3.5			TORNILLO 4.0/4.5/6.5				TORNILLOS VOLARES	
	RECTA	1/3	RECONSTRUCCIÓN	RECTA	RECONSTRUCCIÓN	DCP 4.5/6.5		2	2.7
	DCP	CAÑA		4.5	4.5				
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

PLACAS ESPECIALES		
TIPO	CANT	# ORIF
En L Der		
En L Izq		
ANATOMICA		
En T		
COBRA		
PATO DE GOLF		
TREBOL		
MINI PLACA		
CALCANEO		
CLAVICULAR		

RONDANAS			
12mm	13mm	Metal	Plast



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **11:00** horas del **14 de mayo del 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10., de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

De conformidad con el *artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5** de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	EFRÉN IBARRA NIEVES (PERSONA FISICA)	**$491,505.00**
		PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV	**$553,942.00**
		QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	**$1,403,322.00**
		ORTHO REY S.A. DE C.V.	**$1,448,179.00**

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 100 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios Prestaciones Medicas*, remitida mediante memorándum de referencia ***139001200100/JSPM/535/2026***, con fecha de

2026 Margarita Maza

recepción de *07 de mayo del 2026*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la proposición que resulta **NO SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	PUNTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	EFRÉN IBARRA NIEVES (PERSONA FISICA)	42	**NO SOLVENTE**	Se detalla para cada caso en ***Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"*** de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*	***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:* ff. Cuando no alcance el mínimo de 45 puntos requeridos para la solvencia de la propuesta técnica.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

B) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV	SOLVENTE	47
		QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	51
		ORTHO REY S.A. DE C.V.	SOLVENTE	57

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a las propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **Anexo No. 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa, se consideran **NO SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV **	**NO SOLVENTE**	Se detalla para cada caso en ***Anexo No. 2 (DOS)***	***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas*

				"Evaluación Legal" de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la *Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento*	*causales:* *n. Que no envíen a través de la Plataforma COMPRAS MX o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2 y 4.3, ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO, ANEXO 27 (VEINTISIETE) TERMINOS Y CONDICIONES y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

****NOTA:** *Derivado del resultado obtenido a la consulta realizada a la Unidad de Transparencia del IMSS, por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de área requirente y encargado de realizar la evaluación técnica, toda vez que, al momento de realizar la evaluación técnica se identificó un Posible Conflicto de Interés, a través de la cual, se exhorta a la Area Requirente al iniciar la evaluacion a Abstenerse de iniciar o continuar cualquier procedimiento de contratación con Proveedora Médica de Hidalgo S.A. DE C.V., en virtud de que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro, Medico No Familiar (Traunatologia y Ortopedia) , adscrito al HGZ/MF No. 1 Pachuca Hidalgo, omitió declarar su participación societaria en la última declaración de situación patrimonial, ya que, del escrito identificado como ANEXO NO. 21 (VEINTIUNO) "MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS", se advierte que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro, figura como Accionista y Administrador Único de la moral referida, descartándose la existencia de un caso de homonimia.*

Omisión que podría constituir una falta administrativa grave en términos del artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que sanciona la falta de veracidad en la presentación de declaraciones patrimoniales y puede actualizar supuestos de enriquecimiento ilícito o conflicto de interés.

Adicionalmente, el artículo 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establece la prohibición expresa de contratar con proveedores en los que servidores públicos tengan participación, salvo que medie autorización previa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que no se acredita en los documentos presentados como parte de su proposición.

TERCERO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **Anexo No. 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa, se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	SOLVENTE
		ORTHO REY S.A. DE C.V.	SOLVENTE

CUARTO: De conformidad con los artículos *48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 100 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción I de la Ley, 100 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA ÚNICA

LICITANTE:	ORTHO REY SA DE CV		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	23.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	$1,403,322.00
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	$1,448,179.00
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
TOTAL DE PUNTOS	57.00	TOTAL DE PUNTOS	38.76
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	57.00
		ECONÓMICA	38.76
		RESULTADO	95.76

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

LICITANTE:	QUIRURGICA ORTOPEDICA SA DE CV		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	23.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	$1,403,322.00
c). PROPUESTA DE TRABAJO	2.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	$1,403,322.00
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
TOTAL DE PUNTOS	51.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	51.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	91.00

QUINTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación del servicio que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 100 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: ORTHO REY SA DE CV
OBJETO: SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026
PARTIDA: ÚNICA

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	060.046.1263	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.5 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$750.00
2	060.046.0315	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,070.00
3	060.463.1705	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$750.00
4	060.046.1438	1	AGUJAS, ALAMBRES Y GUIAS DE FRESADO	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: 150 mm Rosca: 1.60 mm 5 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,020.00
5	060.139.0016	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca radio lúcida, especial para perforador, de 4 mm de diámetro, longitud total 148 mm, longitud útil 122 mm.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,980.00
6	060.139.1972	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,530.00
7	060.139.1980	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,980.00
8	060.139.1998	2	BROCAS Y MACHUELOS	Broca de 4.5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,980.00
9	060.139.0032	2	BROCAS Y MACHUELOS	Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$880.00
10	060.139.1873	2	BROCAS Y MACHUELOS	Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 180.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$880.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
11	060.599.0027	2	BROCAS Y MACHUELOS	Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$770.00
12	060.210.7757	3	CLAVOS	Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$240.00
13	060.210.7567	3	CLAVOS	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,410.00
14	060.859.0576	3	CLAVOS	Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00
15	060.211.3037	3	CLAVOS	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,950.00
16	060.703.1622	3	CLAVOS	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00
17	060.898.0942	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00
18	060.211.2708	3	CLAVOS	Clavo intramedular para tibia. Solido a canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aceleración de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.00 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. incluye medidas intermedias entre las especificaciones. la selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
19	060.703.1341	3	CLAVOS	Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno ó aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00
20	060.211.3862	3	CLAVOS	Clavos para artrodeisis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diametro. De acero inoxidable al alto notrogeno longitud de 150.0 mm a 210.0 mm Incluye medidas entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$16,500.00
21	060.211.2336	3	CLAVOS	Clavo intramedular para fémur. Sólido o canulado no fresado con bloqueo proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 300.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
22	060.859.0162	3	CLAVOS	Casquillo de bloqueo para pernos. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,650.00
23	060.859.0139	3	CLAVOS	Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, ángulo de 100, 110 ó 120 grados, para los clavos que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,650.00
24	060.483.0554	3	CLAVOS	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$880.00
25	060.703.1135	3	CLAVOS	Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1.00
26	060.898.0769	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$330.00
27	060.211.3474	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
28	060.211.3482	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00
29	060.211.3490	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00
30	060.211.1718	3	CLAVOS	Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,620.00
31	060.898.2658	3	CLAVOS	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
32	060.899.3846	3	CLAVOS	Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00
33	060.211.2575	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
34	060.703.0202	3	CLAVOS	Pernos o tornillos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
35	060.211.2864	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos ó canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
36	060.703.0699	3	CLAVOS	Perno roscado para bloqueo del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00
37	060.211.3722	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,310.00
38	060.211.3797	3	CLAVOS	Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,310.00
39	060.703.2133	3	CLAVOS	Pernos roscados de fijación, para clavo intramedular sólido o canalado para artrodesis de tobillo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
40	060.703.2141	3	CLAVOS	Pernos roscados para el clavo intramedular retrógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,080.00
41	060.898.2641	3	CLAVOS	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE	$1.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
						C.V.	
42	060.015.0239	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,850.00
43	060.015.0247	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1.00
44	060.015.0296	4	FIJADORES EXTERNOS	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
45	060.899.1261	4	FIJADORES EXTERNOS	Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mma 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,430.00
46	060.015.0023	4	FIJADORES EXTERNOS	Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1.00
47	060.015.0221	4	FIJADORES EXTERNOS	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00
48	060.015.0312	4	FIJADORES EXTERNOS	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00
49	060.015.0213	4	FIJADORES EXTERNOS	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00
50	060.113.0495	4	FIJADORES EXTERNOS	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,045.00
51	060.935.0137	4	FIJADORES EXTERNOS	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$165.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
52	060.425.3724	4	FIJADORES EXTERNOS	Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$10,780.00
53	060.425.3732	4	FIJADORES EXTERNOS	Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm ó 35 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$770.00
54	060.425.3674	4	FIJADORES EXTERNOS	Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$770.00
55	060.425.3708	4	FIJADORES EXTERNOS	Para Anillo pélvico Abordaje anterior Módulo formado por dos eslabones y una unidad conectora, con tornillo central de bloqueo Cabezales en "T" con 5 lechos para tornillos.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$23,100.00
56	060.446.0295	5	GRAPAS	Grapa tipo Blount o De Palma, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable con esquinas reforzadas. Ancho de 9.5 mm a 22.2 mm y longitud de 19 mm a 25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
57	060.446.2226	5	GRAPAS	Grapa tipo Coventry, de cromo cobalto o titanio o acero inoxidable, dentada y escalonada de 28 mm de ancho, alto de 5 mm a 15 mm y longitud de 30.5 mm a 42.8 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
58	060.725.7284	5	PLACAS	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.0 mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$990.00
59	060.725.2111	5	PLACAS	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos 2.4 mm a 2.7 mm de diámetro. Numero de orificios de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$990.00
60	060.725.1212	5	PLACAS	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,200.00
61	060.725.2293	5	PLACAS	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulo recto o Angulo oblicuo derecha o izquierda.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE	$990.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
						C.V.	
62	060.620.0095	5	PLACAS	Tornillo canulado autorroscante y de compresión, de 3.0 mm de diámetro, para cirugía de pie. Longitud de 10.0 mm a 34.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,740.00
63	060.630.0319	5	PLACAS	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 26.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,400.00
64	060.425.2932	5	PLACAS	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
65	060.725.1428	5	PLACAS	Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
66	060.725.9835	5	PLACAS	Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
67	060.725.9421	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
68	060.725.9462	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 6. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. .	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
69	060.725.9504	5	PLACAS	Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 9. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. .	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
70	060.725.0230	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
71	060.725.0420	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
72	060.725.0560	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
73	060.725.0594	5	PLACAS	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
74	060.725.1337	5	PLACAS	Placas anguladas a 80 o 90 o 100 o 120 grados para osteotomía en niños, con 3 orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Desplazamiento: de 8.0 mm a 12.0 mm. Longitud de la hoja de 25.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
75	060.725.5130	5	PLACAS	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
76	060.725.5148	5	PLACAS	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
77	060.725.1543	5	PLACAS	Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
78	060.725.9934	5	PLACAS	Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,300.00
79	060.725.1923	5	PLACAS	placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE	$990.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
				incluye medidas intermedias entre las especificadas.		C.V.	
80	060.725.1873	5	PLACAS	Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
81	060.725.1485	5	PLACAS	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,320.00
82	060.725.1626	5	PLACAS	Placas en trébol con 6 o más orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,320.00
83	060.725.7151	5	PLACAS	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,090.00
84	060.725.2061	5	PLACAS	Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,090.00
85	060.725.2723	5	PLACAS	Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
86	060.725.2988	5	PLACAS	Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
87	060.725.1741	5	PLACAS	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$880.00
88	060.725.1642	5	PLACAS	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
89	060.725.6609	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
90	060.725.5338	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00
91	060.725.6633	5	PLACAS	Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,540.00
92	060.899.0818	5	PLACAS	Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$80.00
93	060.899.1428	5	PLACAS	Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas piezas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,840.00
94	060.798.0026	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$330.00
95	060.798.0208	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$330.00
96	060.798.0042	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas.13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00 mm para tornillos de 3.5 y 4.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
97	060.798.0067	6	RONDANAS	Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,210.00
98	060.899.0495	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$230.00
99	060.899.0321	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$230.00
100	060.898.0017	7	TORNILLOS	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedia entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,430.00

2026 Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
101	060.898.0124	7	TORNILLOS	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73. mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,430.00
102	060.899.0446	7	TORNILLOS	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,430.00
103	060.899.0479	7	TORNILLOS	Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,430.00
104	060.899.0305	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$220.00
105	060.899.1808	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$220.00
106	060.899.3291	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$275.00
107	060.899.0370	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esferoidal, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$275.00
108	060.899.2673	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$275.00
109	060.899.0982	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esferoidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$275.00
110	060.899.1030	7	TORNILLOS	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$275.00
111	060.483.0737	8	HOJAS PARA SIERRA	Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,760.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
112	060.483.0786	8	HOJAS PARA SIERRA	Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,760.00
113	060.746.7131	9	PRÓTESIS DE CADERA PARA HEMIARTROPLASTIA DE CROMO-COBALTO	Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$6,050.00
114	060.912.0274	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Dispositivo de sujeción para placa conectora barra –barra	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
115	060.602.0170	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$27,500.00
116	060.602.0220	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$27,500.00
117	060.725.8761	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,400.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
118	060.898.0983	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$100.00
119	060.898.0579	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$3,850.00
120	060.725.8647	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Abordaje Anterior o Posterior Travesaño, placa o barra conectora barra - barra. Longitud de 15.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye derecha, izquierda, axial y medidas intermedias entre las especificadas.	N.R. Y ESTA CONDICIONANTE NO AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA		0.00
121	060.725.8720	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Placa o barra de conexión barra -barra. Longitud de 25 mm a 80 mm. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,650.00
122	060.113.3770	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra recta o angulada. Longitud de 40.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,650.00
123	060.160.0075	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O	Candado, arandela o rótula o tuerca de fijación tornillo-barra	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$8,800.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
			ALEACIÓN DE TITANIO				
124	060.602.0030	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$88,000.00
125	060.602.0121	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Caja intervertebral torácica o lumbar de 20 mm a 30 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 10.0 mm a 150.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$88,000.00
126	060.898.2815	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
127	060.898.2740	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial, sólido o acanalado de 6.0 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
128	060.898.0454	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado de céfalo caudal de 3.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
129	060.898.0488	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo transpedicular poliaxial de cabeza abierta de ángulo variable, sólido o acanalado céfalo caudal de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
130	060.113.3895	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,650.00
131	060.935.0210	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra flexible de 30 mm a 600 mm de longitud. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro de 4.5 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
132	060.113.3689	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra recta o predoblada, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro. Longitud de 30 mm a 510 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
133	060.160.0018	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Candados para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
134	060.437.1419	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O	Sistema universal para columna. Barra de 4.5 a 5.5 mm. de diámetro, longitud de 35 mm. A 510 mm. En aleación de Titanio. Los usuarios seleccionarán las dimensiones de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
			ALEACIÓN DE TITANIO				
135	060.113.4166	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4 mm de diámetro de aleación de titanio de 8 mm a 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,870.00
136	060.725.9009	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	abordaje anterior placa anterior toracica o lumbar con tornillos, de titanio. Longitud de 40.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas entre las especificadas. La selección del material estara a cargo de las unidades de atencion, de acuerdo a sus necesidades	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$27,500.00
137	060.113.4208	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Rótula laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$8,250.00
138	060.113.4190	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
139	060.113.4174	10	FIJACIÓN INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO	Barra de 3.2 a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
140	060.152.0281	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Cajas para columna vertebral cervical, torácica y lumbar, telescópicas de aleación de titanio o peek. Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,200.00
141	060.152.0398	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 16 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,200.00
142	060.152.0406	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 30 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de10.0 mm a 20.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$15,400.00
143	060.353.0098	11	MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL	Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Inlcuye dimensiones intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$26,400.00
144	060.182.1432	12	CEMENTOS	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.	ITALIA	TECRES S.p.A.	$3,300.00
145	060.182.0087	12	CEMENTOS	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero.Viscosidad normal o doble viscosidad.	ITALIA	TECRES S.p.A.	$2,200.00
146	060.182.0095	12	CEMENTOS	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 20 g en polvo, polímero y 10 ml. En líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad	ITALIA	TECRES S.p.A.	$1,650.00
147	060.747.7064	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Cabezas intercambiables modulares de cerámica o zirconia de 28mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,750.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
148	060.747.7098	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Cabezas intercambiales modulares de cerámica o zirconia de 32 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$28,600.00
149	060.748.1132	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para atornillar con o sin anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,200.00
150	060.748.3351	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Vastago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo cérvico diafisiario de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$18,700.00
151	060.746.9947	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,900.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
152	060.746.9962	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Inserto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,900.00
153	060.747.5985	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 15.0.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,530.00
154	060.747.0101	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 251 MM A 270 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$60,500.00
155	060.747.0192	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 305 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 14.0.0 MM A 25.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$60,500.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
				ESPECIFICADAS. PIEZA.			
156	060.747.1893	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. VASTAGO PARA REVISION DE 190 MM A 205 MM DE LONGITUD CON CONO 12-14. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIAMETRO: 12.0.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$60,500.00
157	060.747.2115	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO MEDIANO LARGO EXTRALARGO O ULTRALARGO. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
158	060.747.2149	13	PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR	PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA O NO CEMENTADA. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 32 MM DE DIAMETRO CONO 12-14 PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS DIMENSIONES EQUIVALENTE EN MM. TAMAÑO: CORTO MEDIANO LARGO EXTRALARGO O ULTRALARGO. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
159	060.230.0162	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
160	060.747.0754	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Componentes femorales primarios, de cromo-cobalto, con o sin vástago central.Tamaño: Extrapequeño, pequeño, mediano, grande o extragrande, o medidas equivalentes en mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000.00
161	060.747.0838	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 17.5 mm.Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
162	060.508.0795	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 22.5.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
163	060.731.0018	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o extrapequeño-pequeño.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,200.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
164	060.747.1174	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA. LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CUÑAS TIBIALES REVERSIBLES PARA PERDIDA MEDIAL O LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA GRANDE O EXTRAGRANDE. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$6,600.00
165	060.748.0936	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE REVISION Y DE RESCATE. VASTAGO MEDIAL LATERAL. COMPATIBLES CON EL PLATILLO TIBIAL. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000.00
166	060.748.0951	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EXTENSION PARA BASE TIBIAL DE CROMO COBALTO Y/O TITANIO ESTABILIZADA Y DE REVISION CON O SIN CEMENTO. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA O GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM. VASTAGO CENTRAL DE 80.0 A 160.0 MM. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000.00
167	060.748.0852	14	PRÓTESIS DE RODILLA DE CROMO-COBALTO. UNIVERSAL O ANATÓMICA	PROTESIS DE REVISION DE RODILLA.LA SELECCION DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PROTESIS DE REVISION COMPONENTES FEMORALES ANATOMICA. DERECHA O IZQUIERDA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑA PEQUEÑA MEDIANA GRANDE O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM CON CAJON ESTABILIZADOR. LONGITUD DEL VASTAGO DE 80 MM A 160 MM. PIEZA.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$13,200.00
168	060.748.4706	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$28,600.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
			NITRÓGENO				
169	060.747.7007	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,790.00
170	060.747.7031	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$4,840.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
171	060.748.4268	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes acetabulares. Compatibles con la cabeza y el vástago femoral. Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$10,010.00
172	060.748.4169	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Acetábulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm ó 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$8,470.00
173	060.748.3476	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes femorales. Centralizador distal para componentes femorales cementados. Diámetro de 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,900.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
174	060.746.7099	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$15,730.00
175	060.748.0548	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$15,730.00
176	060.898.2211	15	PRÓTESIS DE CADERA CEMENTADA, DE CROMO-COBALTO CON O SIN MOLIBDENO, ACERO CROMO O ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO	Tornillo de acero inoxidable o titanio de 6 mm y de 6.5 mm. Longitud de 20.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,530.00
177	060.730.0704	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 3.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$10,450.00

2026 Margarita Maza

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
178	060.730.0712	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 5.0 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$13,090.00
179	060.730.0597	16	SUSTITUTO DE HUESO	Hidroxiapatita porosa o fosfato tricálcico. Jeringa con 0.86 g. ó presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$13,090.00
180	060.619.0015	16	SUSTITUTO DE HUESO	Matriz o chip ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml ó medidas equivalentes.	MEXICO	TOP HEALT, S.A.P.I. DE C.V.	$26,180.00
181	060.619.0023	16	SUSTITUTO DE HUESO	Matriz o chip ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa de 15 ml ó 20 ml medidas equivalentes.	MEXICO	TOP HEALT, S.A.P.I. DE C.V.	$32,780.00
182	060.506.3635	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 5 ml.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$15,400.00
183	060.506.3643	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 10 ml.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$17,380.00
184	060.506.3650	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 20 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 20 ml.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$19,690.00
185	060.506.3642	16	SUSTITUTO DE HUESO	Xenoinjerto óseo compuesto de hidroxiapatita porosa y colágena tipo I. Tamaño: 50 mm ancho x 20 mm largo x 10 mm altura, bloque o cuña o medidas equivalentes: Gránulos con frasco 20 ml.	ITALIA	BIOTECK S.P.A.	$32,670.00
186	060.425.3146	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,900.00
187	060.722.0316	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisiarios.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$14,960.00
188	060.722.0373	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo telescópico autorroscante , autoperforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 31.0 mm a 43 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,320.00



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
189	060.722.0597	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placas para fijación de facturas de radio distal placa volar en aleación de titanio o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$12,100.00
190	060.898.3177	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillos corticales en aleación de Titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,760.00
191	060.722.0662	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,130.00
192	060.722.0670	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$9,130.00
193	060.898.3227	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,760.00
194	060.898.3235	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$550.00
195	060.898.3243	17	PLACAS BLOQUEADAS LC Y LCP	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,760.00
196	060.722.0803	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para base de orbita, grosor 0.5mm de 24mm de 30mm y de 35 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
197	060.722.0811	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para reborde Orbitario, grosor 0.8 de 10 agujeros	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
198	060.722.0829	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de malla grosor 0.5mm y tamaño 50x50 mm y 100x100mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$16,500.00
199	060.722.0852	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de malla contorneable de 0.8mm tamaño 50x50 mm y 100x 100 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$16,500.00
200	060.722.0076	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para Cirugía Maxilofacial de 0.5 a 1.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 a 2.4mm de diámetro. Numero de orificios de 4 a 24	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
201	060.722.8498	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para piso de orbita derecha e izquierda. Espesor de 1.0 mm a 2.0 mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,200.00
202	060.722.0878	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa para mentón de titanio. Espesor de 0.6 a 2.0 mm. Orificios de 4 a 6, de 4.0 a 12mm	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,200.00
203	060.725.8027	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 3+3	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$7,700.00
204	060.725.8035	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 4+4	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$7,700.00
205	060.722.0027	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas Arqueadas para reconstrucción de 2.0 a 3.0mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 a 3.0mm de diámetro. Número de orificios: 4+8	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
206	060.725.8845	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de compresión dinámica de 2.0mm a 3.0mm de espesor. Número de orificios: 4 parte media ancha.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
207	060.725.8860	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placa de compresión dinámica de 2.0mm a 3.0mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
208	060.725.7680	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas para Cirugía Maxilofacial de 1.0mma 2.5mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2 a 22	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$5,500.00
209	060.725.1212	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Placas en L Para tornillos 2.0mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$2,200.00
210	060.898.1866	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Microtornillo para hueso cortical, auto perforante de manejo central de 1.2 a 1.5mm de diámetro. Longitud de 3.5 a 7mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
211	060.898.1833	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0mm a 2.4mm de titanio. Longitud de 4.0 a 23mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
212	060.899.9207	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical de 2.3mm a 2.4mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.0mm de diámetro. Longitud de 5.5mm a 19.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00
213	060.898.2575	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillos para hueso cortical autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.4mm a 2.5mm. Longitud de 6.0mm a 23.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

RENGLON	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL	DESCRIPCION	PAIS DE	FABRICANTE	PRECIO
214	060.899.9249	18	OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL ESPECIAL	Tornillo para hueso cortical, de 2.7mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3mm a 2.4mm de diámetro. Longitud de 8.0 a 17.0mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	MEXICO	TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	$1,100.00

MONTOS DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUIR I.V.A.

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
$4,627,540.00	**$11,568,848.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T05626-001-00	A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	**$1,156,884.80**

SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIONES DE PRESTACIONES MÉDICAS	**TÉCNICA**
DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTINEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL Y ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 04 de junio de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus

2026 Margarita Maza

actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:00 horas, del día 14 de mayo del 2026.**

Esta acta consta de **42 (cuarenta y dos) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA





Lic Alfredo 8/5/26
Para seguim y seg

No. Oficio: 139001200100/JSPM/**535**/2026
Pachuca de Soto Hgo., a 07/05/2026

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar la evaluación técnica **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, *SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.***

NO.	LICITANTE
1	EFREN IBARRA NIEVES (PERSONA FÍSICA)
2	ORTHO REY SA DE CV
3	PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV
4	QUIRURGICA ORTOPEDICA SA DE CV

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Dra. Alma Italia Guerrero Martinez. **Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: EFREN IBARRA NIEVES (PERSONA FÍSICA)
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	X		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	x		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	x		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

5

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
que no requiere de registro sanitario.				
5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
6. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
10. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves, o bien, Certificado Analítico de Fabricación acreditado por la EMA.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA. • El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. • Así mismo, el Instituto durante la vigencia del	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.				
12. Tratándose de Bienes Nacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
13. Tratándose de Bienes Internacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de la presente, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		

3

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Licitante: EFREN IBARRA NIEVES (PERSONA FÍSICA)
Partida: ÚNICA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá contener el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones y deberá presentar la currículo del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir: Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación. Competencia del Personal Especialista en el Servicio: De osteosíntesis y endoprótesis; deberán contar cuando menos un Técnico Especialista Certificado en la materia objeto de la partida ofertada, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional. Competencia del Personal Técnico: El Servicio de Osteosíntesis y endoprótesis, rodilla y cadera deberán contar cuando menos un Técnico especialista en el ramo ofertado, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". 1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en plantilla nominal acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: 0 puntos ✓ de 6 meses a 2 años: 2 puntos ✓ de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.** 2.- Competencia: Si el personal contemplado en la plantilla nominal propuesta presentan copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Técnico se otorgarán 4 puntos. ✓ De más de 2 Técnicos se otorgarán 6 puntos **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.** 3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en la plantilla nominal presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: 1 punto. ✓ 3 cursos o más: 2 puntos.	12

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos. Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.	
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido, **se otorgarán 4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, **se otorgarán 2 puntos.** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, **obtendrá 2 puntos.** **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.**	8
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**	0
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**	1
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por:	8



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: **a)** Contratos o Pedidos con el Sector Privado = **1 punto.** **b)** 1 Contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** **c)** 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos.** **d)** 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= **3 Puntos.** **e)** 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** **f)** Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**	5
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, plazos máximos de entrega de resultados de los estudios: **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de la licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **10 puntos**	4
d) Cumplimiento de	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en	

5

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
Contratos		Puntos.	tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta expedida por Sector Privado= **1 Punto** 2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= **2 Puntos** 1 Carta del Sector Público= **1 Puntos.** 2 Cartas del Sector Público =**2 Puntos** 4 Cartas del Sector Público = **4 Puntos** 5 Cartas del Sector Público= **8 Puntos** 6 o más Cartas del Sector Público =**10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	4
TOTAL:				42

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por la Licitante **EFREN IBARRA NIEVES (PERSONA FÍSICA),** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO** Obtuvo 42 puntos, conforme los requisitos solicitados. por lo que su propuesta se considera: **No Solvente Técnicamente.**

ATENTAMENTE

DR. HECTOR PEÑA DEHESA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró.

Dra. Alma Italia Guerrero Martínez
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO	OBSERVACIONES
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	X		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
que no requiere de registro sanitario.				
5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
6. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
10. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves, o bien, Certificado Analítico de Fabricación acreditado por la EMA.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA. • El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. • Así mismo, el Instituto durante la vigencia del	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

5

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.				
12. Tratándose de Bienes Nacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
13. Tratándose de Bienes Internacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de la presente, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Licitante: PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV
Partida: ÚNICA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá contener el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones y deberá presentar la currículo del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir: Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación. Competencia del Personal Especialista en el Servicio: De osteosíntesis y endoprótesis; deberán contar cuando menos un Técnico Especialista Certificado en la materia objeto de la partida ofertada, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional. Competencia del Personal Técnico: El Servicio de Osteosíntesis y endoprótesis, rodilla y cadera deberán contar cuando menos un Técnico especialista en el ramo ofertado, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". 1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en plantilla nominal acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: 0 puntos ✓ de 6 meses a 2 años: 2 puntos ✓ de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.** 2.- Competencia: Si el personal contemplado en la plantilla nominal propuesta presentan copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Técnico se otorgarán 4 puntos. ✓ De más de 2 Técnicos se otorgarán 6 puntos **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.** 3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en la plantilla nominal presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: 1 punto. ✓ 3 cursos o más: 2 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.**	10

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.	
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido, **se otorgarán 4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, **se otorgarán 2 puntos.** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, **obtendrá 2 puntos.** **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.**	8
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**	2
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**	0
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	8
			Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			6 o más Cartas del Sector Público =**10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	
TOTAL:	**60**			**47**

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por la Licitante **PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO S.A DE C.V** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026**, obtuvo **47** puntos, conforme los requisitos solicitados, por lo que su propuesta se considera: Solvente Técnicamente

OBSERVACION A LA PROPUESTA TECNICA.

Posterior a la Revisión Documental, presentada por el Proveedor **PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV, se ha identificado un Posible Conflicto de Interés, hecho que se describe a continuación:**
Nombre del Licitante:
PROMEHSA
Representante Legal: Paola Álvarez Amador
Accionista y Administrador único: Fernando Antonio Álvarez Chaparro.

Se solicitó consulta a la Unidad de Transparencia Institucional, con la siguiente respuesta:

En el Registro Público de Comercio respecto de la constitución de la empresa Proveedora Médica de Hidalgo, S.A. de C.V. (PROMEHSA). De la información registral obtenida se advierte que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro figura como socio de dicha persona moral; de igual modo, realizamos la verificación de los datos de identificación del referido accionista, constatándose que el RFC y la CURP coinciden plenamente con los del servidor público Fernando Antonio Álvarez Chaparro, por lo que se descarta la existencia de un caso de homonimia.

De la revisión practicada, se advierte que el servidor público en cuestión omitió declarar su participación societaria en la última declaración de situación patrimonial. Esta omisión podría constituir una falta administrativa grave en términos del artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que sanciona la falta de veracidad en la presentación de declaraciones patrimoniales y puede actualizar supuestos de enriquecimiento ilícito o conflicto de interés.

Adicionalmente, el artículo 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establece la prohibición expresa de contratar con proveedores en los que servidores públicos tengan participación salvo que medie autorización previa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que no se acredita en los documentos a la vista.

En virtud de lo expuesto, los hechos **descritos actualizan los supuestos de conflicto de interés** previstos en la normativa aplicable. Por lo anterior, se les exhorta atentamente a:

1. Abstenerse de iniciar o continuar cualquier procedimiento de contratación con PROMEHSA mientras subsista la situación señalada.
2. Hacer de conocimiento del Órgano Interno de Control los hechos referidos, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine y adopte las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes. Para tal efecto será necesario reunir toda la información disponible del caso, para sustentar los hechos referidos, incluyendo antecedentes, contratos, comunicaciones y cualquier otro elemento probatorio.

ATENTAMENTE
DR. HECTOR PEÑA DEHESA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró.
Dra. Alma Italia Guerrero Martínez

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A DE C.V
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	X		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido, **se otorgarán 4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, **se otorgarán 2 puntos.** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, **obtendrá 2 puntos.** **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.**	8
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**	2
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**	1
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	8
		Especialidad: 6 Puntos.	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar:	6

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			s) Contratos o Pedidos con el Sector Privado = **1 punto.** **t)** 1 Contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** **u)** 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos.** **v)** 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= **3 Puntos.** **w)** 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** **x)** Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**	
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, plazos máximos de entrega de resultados de los estudios: **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de la licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **10 puntos**	2
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta expedida por Sector Privado= **1 Punto** 2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= **2 Puntos** 1 Carta del Sector Público= **1 Puntos.** 2 Cartas del Sector Público =**2 Puntos** 4 Cartas del Sector Público = **4 Puntos** 5 Cartas del Sector Público= **8 Puntos** 6 o más Cartas del Sector Público =**10 Puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	12
TOTAL:	**60**			**51**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por la Licitante **QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A DE C.V** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026**, obtuvo _51_ puntos, conforme los requisitos solicitados, por lo que su propuesta se considera: **Solvente Técnicamente.**

ATENTAMENTE

DR. HECTOR PEÑA DEHESA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró.

Dra. Alma Italia Guerrero Martínez
Coordiandora Auxiliar de Segundo Nivel

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: ORTHO REY SA DE CV
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	X		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
que no requiere de registro sanitario.				
5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
6. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
10. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves, o bien, Certificado Analítico de Fabricación acreditado por la EMA.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA. • El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. • Así mismo, el Instituto durante la vigencia del	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.				
12. Tratándose de Bienes Nacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
13. Tratándose de Bienes Internacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	X		
1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de la presente, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		
4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	X		

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Licitante: ORTHO REY S.A DE C.V
Partida: ÚNICA

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: 12 puntos	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio objeto de esta licitación, misma que deberá contener el mínimo indispensable de elementos para cubrir el servicio de acuerdo al Programa de Trabajo, conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones y deberá presentar la currículo del personal propuesto para el servicio que deberá de incluir: Experiencia laboral en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente licitación. Competencia del Personal Especialista en el Servicio: De osteosíntesis y endoprótesis; deberán contar cuando menos un Técnico Especialista Certificado en la materia objeto de la partida ofertada, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional. Competencia del Personal Técnico: El Servicio de Osteosíntesis y endoprótesis, rodilla y cadera deberán contar cuando menos un Técnico especialista en el ramo ofertado, por lo que se deberá adjuntar ✓ Copia simple del título y cédula profesional Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "capacidad de recursos humanos". 1.- Experiencia. Si el 50% o más de los personajes propuestos en plantilla nominal acreditan experiencia laboral: ✓ menor a 6 meses: 0 puntos ✓ de 6 meses a 2 años: 2 puntos ✓ de 2 años 1 mes o más: 4 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 4 puntos.** 2.- Competencia: Si el personal contemplado en la plantilla nominal propuesta presentan copia simple del Título y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: ✓ De 1 solo Técnico se otorgarán 4 puntos. ✓ De más de 2 Técnicos se otorgarán 6 puntos **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.** 3.-Dominio de herramientas. Si el 50% de los elementos contemplados en la plantilla nominal presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y/o en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, en los últimos 2 años: ✓ De 1 a 2 cursos: 1 punto. ✓ 3 cursos o más: 2 puntos. **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 puntos.**	12

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			Los documentos solicitados en este subrubro deberán estar firmados por el representante legal de la empresa licitante.	
		Capacidad de Equipamiento 8 Puntos.	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos o instrumental que utilizarán en la prestación del servicio, conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando marca, modelo, vida útil y uso o aplicación que tendrá en el servicio, mismo que deberá corresponderse al equipamiento mínimo requerido, **se otorgarán 4 puntos.** 2.- Si el licitante entrega Programa de mantenimiento preventivo y calibración de los instrumentos de medición y equipo relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 1 año, **se otorgarán 2 puntos.** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de los equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, **obtendrá 2 puntos.** **El total máximo de puntos a obtener en este concepto es 8 puntos.**	8
		Capacidad de Recursos Económicos 2 Puntos.	1.- Económicos: El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, **1 punto.** Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, **2 puntos.**	2
		Participación de Discapacitados: 1 Punto.	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP: • En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** • Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**	0
		Participación de MIPYME: 1 Punto.	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**	1
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: 8 Puntos.	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **3 puntos** 2 años = **5 puntos** 3 años = **7 puntos** 4 años o más = **8 puntos.**	8
			Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos	

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
		Especialidad: 6 Puntos.	celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: **g)** Contratos o Pedidos con el Sector Privado = **1 punto.** **h)** 1 Contrato o pedido con el Sector Público= **1 Punto.** **i)** 2 Contratos o pedidos con el Sector Público= **2 Puntos.** **j)** 3 Contratos o pedidos con el Sector Público= **3 Puntos.** **k)** 4 Contratos o pedidos con el Sector Público= **4 Puntos** **l)** Más de 4 contratos o pedidos con el Sector Público= **5 puntos.**	6
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. 10 Puntos	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones y en el cual se describa como mínimo lo siguiente: • Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado anexo para acreditar este requisito): **6 puntos** • Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de esta licitación y que deberá detallarse señalando horarios de servicio, plazos máximos de entrega de resultados de los estudios: **2 puntos** • Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de la licitación: **2 puntos** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del Representante Legal de la Empresa Licitante. El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **10 puntos**	10
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 Puntos.	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta expedida por Sector Privado= **1 Punto** 2 o más Cartas expedidas por Sector Privado= **2 Puntos** 1 Carta del Sector Público= **1 Puntos.** 2 Cartas del Sector Público =**2 Puntos** 4 Cartas del Sector Público = **4 Puntos** 5 Cartas del Sector Público= **8 Puntos** 6 o más Cartas del Sector Público =**10 Puntos.**	10

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto	Puntaje obtenido
			El total máximo de puntos a obtener en este sub rubro es : **12 puntos**	
TOTAL:	**60**			**57**

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por la Licitante **ORTHO REY S.A DE C.V** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026,** Obtuvo 57 puntos, conforme los requisitos solicitados, por lo que su propuesta se considera: **Solvente Técnicamente.**

ATENTAMENTE

DR. HECTOR PEÑA DEHESA.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Elaboró.

Dra. Alma Italia Guerrero Martínez
Coordiandora Auxiliar de Segundo Nivel.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026 .----------

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL



LICITACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDÓPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.

EVALUACIÓN LEGAL

QUIRURGICA ORTOPEDICA SA DE CV

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ANEXO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	ANEXO 1	4.1.1 *	X		
ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	ANEXO 2	4.1.2	X		
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	ANEXO 3	4.1.3 *	X		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	ANEXO 4	4.1.4 *	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	ANEXO 25	4.1.5*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2	ANEXO 17	4.1.5.1*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS REGLAS	ANEXO 18	4.1.5.1*			NO APLICA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	ANEXO 5	4.1.6*	X		
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	ANEXO	4.1.7*			NO APLICA
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	DOCUMENTO	4.1.8	X		
ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	ANEXO 8	4.1.9	X		
ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	ANEXO 9	4.1.10	X		
ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	ANEXO 10	4.1.11	X		
"MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	ANEXO 21	4.1.13*	X		
"ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	ANEXO 22	4.1.14*	X		

	"ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	ANEXO 23	4.1.15*	X		
	"ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	ANEXO 24	4.1.16*	X		
	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	ANEXO 11	4.1.17*	X		
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	DOCUMENTO	4.1.18	X		
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	DOCUMENTO	4.1.19	X		
	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT SIN ADEUDO.	DOCUMENTO	4.1.20	X		
	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	ANEXO 12	4.1.21	X		
	MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	ANEXO 13	4.1.22	X		
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	DOCUMENTO	4.1.23	X		
	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	ANEXO 14	4.1.24	X		
	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	ANEXO 16	4.1.25	X		
	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ANEXO 20	14		X	
	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	ANEXO 19		X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SOLVENTE**

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFAE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

LICITACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDÓPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.

EVALUACIÓN LEGAL

ORTHO REY SA DE CV

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ANEXO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	ANEXO 1	4.1.1 *	X		
ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	ANEXO 2	4.1.2	X		
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	ANEXO 3	4.1.3 *	X		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	ANEXO 4	4.1.4 *	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	ANEXO 25	4.1.5*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2	ANEXO 17	4.1.5.1*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS REGLAS	ANEXO 18	4.1.5.1*			NO APLICA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	ANEXO 5	4.1.6*	X		
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	ANEXO	4.1.7*			NO APLICA
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	DOCUMENTO	4.1.8	X		
ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	ANEXO 8	4.1.9	X		
ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	ANEXO 9	4.1.10	X		
ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	ANEXO 10	4.1.11	X		
"MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	ANEXO 21	4.1.13*	X		
"ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	ANEXO 22	4.1.14*	X		

	"ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	ANEXO 23	4.1.15*	X		
	"ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	ANEXO 24	4.1.16*	X		
	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	ANEXO 11	4.1.17*	X		
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	DOCUMENTO	4.1.18	X		
	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	DOCUMENTO	4.1.19	X		
	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT SIN ADEUDO.	DOCUMENTO	4.1.20	X		
	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	ANEXO 12	4.1.21	X		
	MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	ANEXO 13	4.1.22	X		
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	DOCUMENTO	4.1.23	X		
	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	ANEXO 14	4.1.24	X		
	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	ANEXO 16	4.1.25	X		
	AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ANEXO 20	14		X	
	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	ANEXO 19			X	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SOLVENTE

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFAE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

LICITACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDÓPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.

EVALUACIÓN LEGAL

PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ANEXO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	ANEXO 1	4.1.1 *	X		
ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	ANEXO 2	4.1.2	X		
ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	ANEXO 3	4.1.3 *		X	**NOTA
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	ANEXO 4	4.1.4 *	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	ANEXO 25	4.1.5*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2	ANEXO 17	4.1.5.1*	X		
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS REGLAS	ANEXO 18	4.1.5.1*			NO APLICA
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	ANEXO 5	4.1.6*	X		
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	ANEXO	4.1.7*			NO APLICA
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	DOCUMENTO	4.1.8	X		
ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	ANEXO 8	4.1.9	X		
ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	ANEXO 9	4.1.10	X		
ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	ANEXO 10	4.1.11	X		
"MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	ANEXO 21	4.1.13*		X	**NOTA

"ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	ANEXO 22	4.1.14*	X		
"ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	ANEXO 23	4.1.15*	X		
"ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	ANEXO 24	4.1.16*	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	ANEXO 11	4.1.17*	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	DOCUMENTO	4.1.18	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	DOCUMENTO	4.1.19	X		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT SIN ADEUDO.	DOCUMENTO	4.1.20	X		
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	ANEXO 12	4.1.21	X		
MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	ANEXO 13	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	DOCUMENTO	4.1.23	X		
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	ANEXO 14	4.1.24	X		
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	ANEXO 16	4.1.25	X		
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ANEXO 20	14		X	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	ANEXO 19		X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**NO SOLVENTE**

**NOTA: Derivado del resultado obtenido a la consulta realizada a la Unidad de Transparencia del IMSS, por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de área requirente y encargado de realizar la evaluación técnica, toda vez que, al momento de realizar la evaluación técnica se identificó un Posible Conflicto de Interés, a través de la cual, se exhorta a la Area Requirente al iniciar la evaluacion a Abstenerse de iniciar o continuar cualquier procedimiento de contratación con Proveedora Médica de Hidalgo S.A. DE C.V., en virtud de que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro, Medico No Familiar (Traunatologia y Ortopedia) , adscrito al HGZ/MF No. 1 Pachuca Hidalgo, omitió declarar su participación societaria en la última declaración de situación patrimonial, ya que, del escrito identificado como ANEXO NO. 21 (VEINTIUNO) "MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS", se advierte que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro, figura como Accionista y Administrador Único de la moral referida, descartándose la existencia de un caso de homonimia.

Omisión que podría constituir una falta administrativa grave en términos del artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que sanciona la falta de veracidad en la presentación de declaraciones patrimoniales y puede actualizar supuestos de enriquecimiento ilícito o conflicto de interés.

Adicionalmente, el artículo 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establece la prohibición expresa de contratar con proveedores en los que servidores públicos tengan participación, salvo que medie autorización previa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que no se acredita en los documentos presentados como parte de su proposición.

PRONUNCIAMIENTO OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS:

Posterior a la Revisión Documental, presentada por el Proveedor **PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV, se ha identificado un Posible Conflicto de Interés, hecho que se**

describe a continuación:
Nombre del Licitante:
PROMEHSA
Representante Legal: Paola Álvarez Amador
Accionista y Administrador único: Fernando Antonio Álvarez Chaparro.

Se solicitó consulta a la Unidad de Transparencia Institucional, con la siguiente respuesta:

En el Registro Público de Comercio respecto de la constitución de la empresa Proveedora Médica de Hidalgo, S.A. de C.V. (PROMEHSA). De la información registral obtenida se advierte que el C. Fernando Antonio Álvarez Chaparro figura como socio de dicha persona moral; de igual modo, realizamos la verificación de los datos de identificación del referido accionista, constatándose que el RFC y la CURP coinciden plenamente con los del servidor público Fernando Antonio Álvarez Chaparro, por lo que se descarta la existencia de un caso de homonimia.

De la revisión practicada, se advierte que el servidor público en cuestión omitió declarar su participación societaria en la última declaración de situación patrimonial. Esta omisión podría constituir una falta administrativa grave en términos del artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que sanciona la falta de veracidad en la presentación de declaraciones patrimoniales y puede actualizar supuestos de enriquecimiento ilícito o conflicto de interés.

Adicionalmente, el artículo 71 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) establece la prohibición expresa de contratar con proveedores en los que servidores públicos tengan participación salvo que medie autorización previa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, misma que no se acredita en los documentos a la vista.

En virtud de lo expuesto, los hechos descritos **actualizan los supuestos de conflicto de interés** previstos en la normativa aplicable. Por lo anterior, se les exhorta atentamente a:

Abstenerse de iniciar o continuar cualquier procedimiento de contratación con PROMEHSA mientras subsista la situación señalada.
Hacer de conocimiento del Órgano Interno de Control los hechos referidos, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine y adopte las medidas preventivas y correctivas que resulten procedentes. Para tal efecto será necesario reunir toda la información disponible del caso, para sustentar los hechos referidos, incluyendo antecedentes,

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFAE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **20 de abril del 2026**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el presente acto, la ***Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios***, en observancia con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo *44 de la Ley*, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor que preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*; y por los Representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La servidor que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito de interés en participar del licitante que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	HEALTH N MED SA DE CV	03
2	ORTHO REY SA DE CV	03
3	PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV	00
Total		**06**

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS POR UNIDAD MÉDICA" MONTOS A CONTRATAR	**La aclaración se visualiza al final de la presente acta como anexo.**	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO C) PRIMERO PÁRRAFO	El servicio se prestará en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención del ÓOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas **con 24 horas de anticipación** para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos. ...	El servicio se prestará en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención del ÓOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas **con 12 horas de anticipación** para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos. ...

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación

LICITANTE: HEALTH N MED SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	NUMERAL 2.9 "FORMA DE ADJUDICACIÓN" Y 2.10 "TIPO DE ABASTO"	CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.9 "FORMA DE ADJUDICACIÓN" Y 2.10 "TIPO DE ABASTO" DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE SEÑALA QUE LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR PARTIDA Y A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, ¿SE CONFIRMA QUE CADA PARTIDA SERÁ ADJUDICADA DE MANERA INDEPENDIENTE AL LICITANTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO Y ECONÓMICO), Y QUE UN MISMO LICITANTE PUEDE RESULTAR ADJUDICADO EN UNA O VARIAS PARTIDAS, SIEMPRE QUE RESULTE	EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERA POR PARTIDA ÚNICA, COMO SE INDICA EN EL APÉNDICE 1 DE LAS PRESENTES BASES. MISMA QUE SERA ADJUDICADA AL LICITANTE QUE RESULTE CON MAYOR PUNTAJE.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			SOLVENTE EN CADA UNA DE ELLAS?	
2	2	NUMERAL 2.8 "CRITERIO DE EVALUACIÓN" Y 5.2 Y 5.3	CONFORME A LOS NUMERALES 2.8, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, ¿PODRÍA LA CONVOCANTE CONFIRMAR EL PUNTAJE MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBERÁ OBTENER LA PROPUESTA TÉCNICA PARA QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SEA EVALUADA?	CONFORME A LOS PLASMADO EN LA CONVOCATORIA, EN EL PUNTO 6. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, EN SU INCISO FF., EL LICITANTE DEBERÁ DE OBTENER 45 PUNTOS REQUERIDOS PARA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO SER ASÍ SERA DESECHADO.
3	3	ANEXO TÉCNICO, APARTADO "COMPATIBILIDAD FÍSICA Y QUÍMICA" Y PÁRRAFO DE INTEGRACI	EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO RESPECTO A LA COMPATIBILIDAD FÍSICA Y QUÍMICA DE LOS SISTEMAS DE OSTEOSÍNTESIS, ¿SE CONFIRMA QUE EL LICITANTE PUEDE OFERTAR SISTEMAS INTEGRADOS POR COMPONENTES DE DIFERENTES MARCAS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE EL CONVENIO DE COMPATIBILIDAD FIRMADO POR LOS FABRICANTES, CONFORME A LO INDICADO EN DICHO APARTADO?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

LICITANTE: ORTHO REY SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
4	1	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/PONDERACIÓN/SUBRUBRO CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE, CONSIDERAR OMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTALES Y EQUIPOS, EN VISTA DE QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			PERSONAL PROPIO DEL FABRICANTE	
5	2	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/INCISO D) NUMERALES 3 Y 4	SOLICITO A LA CONVOCANTE, OMITIR SOLICITAR REGISTROS SANITARIOS PARA LOS INSTRUMENTALES Y/O EQUIPOS, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN ES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES O CONSUMIBLES, REQUERIDOS CON SU CLAVE DE CUADRO BÁSICO CORRESPONDIENTE. LOS INSTRUMENTALES Y/O EQUIPOS NO SON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA, SON ÚNICAMENTE PARA UTILIZARSE EN LA COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES REQUERIDOS Y POR TANTO NO SERÁN FACTURADOS AL INSTITUTO, PERMANECIENDO BAJO LA PROPIEDAD DEL LICITANTE	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
6	3	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/INCISO D) NUMERAL 10	SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE, OMITA EL REQUISITO DE ESTUDIOS FISICOQUÍMICOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE FABRICACIÓN, TODA VEZ QUE ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL FABRICANTE, ADEMÁS, CABE MENCIONAR QUE DICHOS REQUERIMIENTOS ESTÁN CUBIERTOS CON EL OTORGAMIENTO DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS DE BUENES PRÁCTICAS, AMBOS EMITIDOS POR LA COFEPRIS, ASÍ COMO	NO SE ACEPTA, DEBERÁ DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, NO OBSTANTE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRE LAS PROPUESTAS SERÁN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			POR EL CERTIFICADO DE CALIDAD 13485 CON LOS QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES	

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 91 fracción I del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:30 HRS DEL 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Siendo las **16:40 horas**, del **20 de abril del 2026**, se reanuda la Junta de Aclaraciones del Procedimiento al rubro citado, dejándose asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultada la Plataforma "Compras MX", donde se pudo constatar que los licitantes manifestaron tener otros cuestionamientos, los cuales se indican a continuación:

LICITANTE: ORTHO REY SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/PONDERACIÓN/RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE/SUBRUBRO CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. EN REFERENCIA A LA RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE OMITIR LA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIA DE	SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR SU RESPUESTA, EN RELACIÓN CON LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:	CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C)CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99, 100 Y

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
		CAPACITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTALES Y EQUIPOS, EN VISTA DE QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON PERSONAL PROPIO DEL FABRICANTE	1. EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS SERÁ REALIZADO POR PERSONAL PROPIO DEL FABRICANTE, BAJO SUS PROPIOS ESTÁNDARES, PROTOCOLOS Y SISTEMAS DE CALIDAD POR LO QUE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL QUEDA IMPLÍCITAMENTE GARANTIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL FABRICANTE. NO SERÁ REALIZADO PERSONAL EXTERNO NI POR UN PROVEEDOR TERCERO, EN CUYO CASO SÍ SERÍA NECESARIO QUE EL FABRICANTE CONTARA CON LA ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO. 2. EL PERSONAL QUE LLEVA A CABO EL MANTENIMIENTO CUENTA CON LA FORMACIÓN TÉCNICA DERIVADA DIRECTAMENTE DEL FABRICANTE, SIENDO ÉSTE EL RESPONSABLE DEL DISEÑO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO. 3. EXIGIR CONSTANCIAS FORMALES ADICIONALES PUEDE RESULTAR REDUNDANTE, YA QUE EL FABRICANTE ES QUIEN GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO CONFORME A MANUALES, PROTOCOLOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFICIALES. 4. AL SER UN REQUISITO QUE OTORGA PUNTOS EN LA EVALUACIÓN, SU EXIGENCIA PUEDE GENERAR UNA CONDICIÓN QUE LIMITE LA PARTICIPACIÓN O CREE UNA VENTAJA	101 DEL RLAASSP, DEL ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES, DE LA CONVOCATORIA, *SI LICITANTE ENTREGA PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y EQUIPO RELACIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, ADJUNTANDO COPIAS DE LAS CONSTANCIAS MEDIANTE LAS QUE ACREDITE QUE SU PERSONAL PROFESIONAL O TÉCNICO HA RECIBIDO CAPACITACIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O COPIAS DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y DE LOS RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN CON VIGENCIA NO MAYOR A 1 AÑO.* ***SE OTORGARÁN 2 PUNTOS***

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			DESPROPORCIONADA, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS: QUE SE PERMITA OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DICHA CONSTANCIA CUANDO EL MANTENIMIENTO SEA REALIZADO POR PERSONAL PROPIO DEL FABRICANTE, ACEPTANDO EN SU LUGAR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CARTA DEL FABRICANTE DONDE MANIFIESTE QUE EL MANTENIMIENTO SERÁ REALIZADO POR SU PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO INTERNAMENTE PARA BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EL EQUIPO E INSTRUMENTAL. ASIMISMO, SOLICITAMOS SE CONFIRME QUE LA AUSENCIA DE DICHA CONSTANCIA EN ESTOS CASOS NO AFECTARÁ LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS, SIEMPRE QUE SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN SUSTITUTIVA PROPUESTA.	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
2	2	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/INCISO D) NUMERALES 3 Y 4. EN REFERENCIA A LA RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE OMITIR SOLICITAR REGISTROS SANITARIOS PARA LOS INSTRUMENTALES Y/O EQUIPOS DE ORTHO REY,	CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR SU RESPUESTA Y ELIMINAR EL REQUISITO DE PRESENTAR REGISTROS SANITARIOS PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, MANTENIENDO DICHA EXIGENCIA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS IMPLANTES (CONSUMIBLES), POR SER ÉSTOS LOS ÚNICOS BIENES OBJETO DE ADQUISICIÓN, POR LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO NO ES OBJETO DE COMPRA, NO SE INCORPORA AL PATRIMONIO DEL IMSS Y FORMA PARTE DE LOS MEDIOS PROPIOS DEL PROVEEDOR PARA PRESTAR EL SERVICIO. POR TANTO, NO INCIDE EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (IMPLANTES) NI MEJORA EL RESULTADO DEL SERVICIO CONTRATADO; SIN EMBARGO, SÍ RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES. ASIMISMO, AL NO SER OBJETO DE COMPRA, RESULTA INNECESARIO ACREDITAR SU POSESIÓN MEDIANTE FACTURACIÓN. NUESTRA EMPRESA CUENTA CON INSTRUMENTAL EN COMODATO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, POR LO QUE SOLICITAMOS SE PERMITA	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, DEL ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 4, DEBERÁN PRESENTAR *"4. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE (ANVERSO Y REVERSO), TANTO DEL MATERIAL COMO DEL INSTRUMENTAL EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA; EN AQUELLOS CASOS*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			ACREDITAR SU LEGAL POSESIÓN MEDIANTE EL CONVENIO Y/O CONTRATO DE APOYO CORRESPONDIENTE PARA LICITACIONES PÚBLICAS DEL IMSS. DE ACUERDO CON CRITERIOS DE COFEPRIS Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LOS IMPLANTES SON DISPOSITIVOS DE ALTO RIESGO, PERMANECEN EN EL CUERPO Y REQUIEREN REGISTRO SANITARIO OBLIGATORIO. POR SU PARTE, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO REUTILIZABLE NO PERMANECE EN EL PACIENTE, ES UN MEDIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU CONTROL SANITARIO SE GARANTIZA MEDIANTE PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL OPERATIVO DEL PRESTADOR. MANTENER ESTE REQUISITO PUEDE LIMITAR LA LIBRE COMPETENCIA Y RESULTAR DESPROPORCIONADO AL NO APORTAR VALOR TÉCNICO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	*QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SEA CLARO PARA DEMOSTRAR LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO BÁSICO, PODRÁ ACOMPAÑAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE PERMITAN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO. ESTOS INVARIABLEMENTE DEBERÁN SER REFERENCIADOS CON LA CLAVE DEL CATÁLOGO DEL FABRICANTE O AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN FIRMADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN EL SUPUESTO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL INSTRUMENTAL NO ES PARA COMERCIALIZACIÓN Y QUE NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
3	3	ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES/INCISO D) NUMERAL 10. EN REFERENCIA A LA RESPUESTA OTORGADA A LA SOLICITUD DE OMITIR EL REQUISITO DE ESTUDIOS FISICOQUÍMICOS Y CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE FABRICACIÓN, DE ORTHO REY	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA OMISIÓN DEL REQUISITO DE PRESENTAR ESTUDIOS FÍSICO QUÍMICOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES, O BIEN, CERTIFICADO ANALÍTICO DE FABRICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, TODA VEZ QUE DICHO REQUERIMIENTO NO RESULTA APLICABLE AL TIPO DE INSUMOS LICITADOS. LOS PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS SON DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLANTABLES, CUYA EVALUACIÓN REGULATORIA Y DE CALIDAD SE SUSTENTA EN LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU COMERCIALIZACIÓN Y USO INSTITUCIONAL, COMO REGISTRO SANITARIO, CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL FABRICANTE, ETIQUETADO Y TRAZABILIDAD POR LOTE. POR ELLO, SOLICITAR LA COMPOSICIÓN DE CADA CLAVE MEDIANTE ESTUDIOS FÍSICO QUÍMICOS SE ASOCIA MÁS A MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS, Y NO A DISPOSITIVOS IMPLANTABLES TERMINADOS, CUYA CALIDAD NO SE ACREDITA ÚNICAMENTE POR COMPOSICIÓN QUÍMICA. EN CONSECUENCIA, EL REQUISITO RESULTA REDUNDANTE CON EL MARCO REGULATORIO APLICABLE, YA QUE DUPLICA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LOS CONTROLES INTERNOS DEL FABRICANTE Y DEL	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, DEL ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES NUMERAL 10, DEBERÁN PRESENTAR 10. 10. ESTUDIOS FÍSICOS QUÍMICOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO DE LA COMPOSICIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES, O BIEN, CERTIFICADO ANALÍTICO DE FABRICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			CUMPLIMIENTO NORMATIVO, VOLVIÉNDOSE ECONÓMICAMENTE DESPROPORCIONADO Y LIMITANTE. ADICIONALMENTE, CADA CLAVE PUEDE CONTAR CON MÚLTIPLES PRESENTACIONES Y VARIACIONES (LONGITUDES, DIÁMETROS, ANGULACIONES, ETC.), POR LO QUE EXIGIR ESTUDIOS POR CADA UNA IMPLICA COSTOS EXCESIVOS, TIEMPOS PROLONGADOS Y UNA CARGA DOCUMENTAL INMANEJABLE, SIN BENEFICIO REAL EN LA GARANTÍA DE CALIDAD. ASIMISMO, NO TODOS LOS FABRICANTES CUENTAN CON CERTIFICADOS ANALÍTICOS ACREDITADOS POR EMA, YA QUE NO CONSTITUYE UN ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE FABRICACIÓN. EXIGIR ESPECÍFICAMENTE EMA PUEDE RESTRINGIR INJUSTIFICADAMENTE LA PARTICIPACIÓN Y GENERAR UNA CONDICIÓN DISCRIMINATORIA CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD Y COMPETENCIA EFECTIVA.	

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 94 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 27 de abril 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **17:30 horas**, del día **20 de abril del 2026.**

Esta Acta consta de **16 (dieciséis) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS** JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTINEZ** COORDINADORA AUXILIAR DE EN ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**DR. XAVIER ALEJANDRO ESPINOZA KLUNDER** LIDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo. www.imss.gob.mx

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$4,920,375.95	$12,000,916.96

Más el Impuesto al valor agregado

La distribución por unidad Médica es enunciativa y no limita la prestación del servicio en dichas unidades hasta agotar el importe máximo del contrato.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-19-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

ANEXO NÚMERO 1



Buen Gobierno | Compras MX

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



MANIFIESTO DE INTERÉS

18 de abril de 2026 a las 12:33

HEALTH N MED MTY SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro federal de contribuyentes:
HNM2210111D6

País:
MÉXICO

Domicilio:
BUROCRATAS 488 A, COLONIA CUMBRES 2 SECTOR OTRO, MONTERREY 64610, NUEVO LEON

Teléfono(s):
8126790911

Extensión:

Correo electrónico:
ADRIAN@COMTRAMEDIC.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	7093	11/Oct/2022	N-2023010723

Descripción del objeto social:

COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
115	GONZALO, GALINDO, GARCIA	7093	MÉXICO, NUEVO LEON, SAN PEDRO GARZA GARCÍA	03/Ene/2024

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
EVERARDO ANTONIO AGUILAR MORALES	[redacted]	PERSONA FÍSICA	11/Oct/2022
GLORIA LOPEZ SEGOVIA	[redacted]	PERSONA FÍSICA	11/Oct/2022

Nombre del representante legal: **ANDREA BERENICE ORTIZ GARCIA**
RFC del representante legal: [redacted]
Facultades: **ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA SOCIEDAD, SE LE OTORGA LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS: DESIGNACIÓN DE PERSONAS, REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura publica número: **9529**
Fecha de expedición: **18 de Diciembre de 2023**

Datos de quien autoriza el instrumento:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes RFC de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Nombre: **JOSE CARLOS REYES CADENA**
Numero de la notaría o correduría pública: **7**
Lugar: **MÉXICO,NUEVO LEÓN,SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** , convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: HEALTH N MED MTY SA DE CV
RFC: HNM2210111D6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, QR de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

CompraMX

MANIFIESTO DE INTERÉS

19 de abril de 2026 a las 00:45

ORTHO REY SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
ORE980305SLA

País:
MÉXICO

Domicilio:
PUERTA DE HIERRO NO. 526 LOCAL 120, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO PUERTA DE HIERRO, MONTERREY 64349, NUEVO LEON

Teléfono(s):
8118017725

Extensión:

Correo electronico:
ORTHOREY01@GMAIL.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	135	05/Mar/1998	890

Descripción del objeto social:

A) COMPRA, VENTA, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMISION, REPRESENTACION, CONSIGNACION, ETC., DE MATERIAL, EQUIPO, MEDICAMENTOS, LITERATURA Y EN GENERAL TODO CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA MEDICINA... ETC

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaria o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
20	JULIA PATRICIA, AYARZAGOITIA, PEREZ	135	MÉXICO, NUEVO LEÓN, MONTERREY	25/Mar/1998

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominacion	RFC	Régimen	Desde
TOMAS GUILLERMO GARCIA PRINCE	[redacted]	PERSONA FÍSICA	05/Mar/1998

Nombre del representante legal: **TOMAS GUILLERMO GARCIA PRINCE**
RFC del representante legal: **GAPT5904072K4**
Facultades: **El administrador único y en su caso el Consejo de Administración tendrán las más amplias facultades que les corresponden conforme a las Leyes, como Apoderados Jurídicos y Representantes Legales de la sociedad, confiriéndoseles los siguientes poderes: a) Para desarrollar el objeto social y administrar los negocios y bienes de la empresa con el poder más amplio de administración en los términos del artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para...**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **135**
Fecha de expedición: **5 de Marzo de 1998**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes RFC de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PEREZ**
Numero de la notaría o corredurías pública: **20**
Lugar: **MÉXICO,NUEVO LEÓN,MONTERREY**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** , convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: ORTHO REY SA DE CV
RFC: ORE980305SLA

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, QR de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



MANIFIESTO DE INTERÉS

15 de abril de 2026 a las 12:27

PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y tercer y cuarto párrafos del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:
PMH171124CZ2

País:
MÉXICO

Domicilio:
CANUTILLO 209 INTERIOR 5, COLONIA CANUTILLO OTRO, PACHUCA DE SOTO 42070, HIDALGO

Teléfono(s):
7711072684

Extensión:

Correo electrónico:
GRUPOPROSALUD-ADMON@OUTLOOK.COM

Actas constitutivas y sus reformas

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	25896	24/Nov/2017	N-2018010643

Descripción del objeto social:

FABRICAR, ELABORAR, PREPARAR, EMPACAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR Y EN GENERAL COMERCIAR CON: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICOS Y DE OSTEOSINTESIS. APARATOS QUIRURGICOS, CIENTIFICOS, INSTRUMENTOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA HUMANOS Y ANIMALES. LA COMPRA VENTA, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PARA LA CURACION EN GENERAL. IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO , DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, SUTURAS Y DE OSTEOSINTESIS. COMPRA Y VENTA DE UNIFORMES BATAS Y ATUENDOS PARA ENFERMEROS Y DOCTORES EQUIPOS DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, EQUIPOS ORTOPEDICOS, IMPLANTES DE TRAUMATOLOGIA Y NEUROLOGIA COMPRA VENTA DE MOBILIARIO MEDICO, PROTESIS INTERNAS Y EXTERNAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL AREA MEDICA EN GENERAL.

Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
18	LORENA, OLIVARES, HERNANDEZ	25896	MÈXICO, HIDALGO, PACHUCA DE SOTO	08/Feb/2018

Relación de accionistas o integrantes de la sociedad

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
YESENIA AMADOR RAMIREZ	[redacted]	PERSONA FÍSICA	24/Nov/2017
FERNANDO ANTONIO ALVAREZ CHAPARRO	[redacted]	PERSONA FÍSICA	24/Nov/2017

Nombre del representante legal: **PAOLA LISETTE ALVAREZ AMADOR**
RFC del representante legal: [redacted]
Facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TITUTLOS DE CREDITO.**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad

Escritura pública número: **27857**
Fecha de expedición: **9 de Julio de 2019**



2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes RFC de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Datos de quien autoriza el instrumento:

Nombre: **LORENA OLIVARES HERNANDEZ**
Numero de la notaría o correduría pública: **18**
Lugar: **MÉXICO,HIDALGO,PACHUCA DE SOTO**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026** , convocado por **050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Nombre del firmante: PROVEEDORA MEDICA DE HIDALGO SA DE CV
RFC: PMH171124CZ2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, QR de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

20 de abril de 2026, a las 16:40 horas.

LISTA DE ASISTENCIA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

ÁREA, DEPARTAMENTO U OFICINA	NOMBRE Y FIRMA	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**	claudio.rodriguezm@imss.gob.mx Auditor
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**Mtra. Karla Guadalupe López Campos**	karla.lopezca@imss.gob.mx Jefa
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**Lic. Christian Michel Rosas Cruz**	christian.rosas@imss.gob.mx Jefe
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**Lic. Alfredo Flores Sánchez**	alfredo.floress@imss.gob.mx Supervisor de Proyectos E
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	**Dra. Alma Italia Guerrero Martínez**	italia.guerrero@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	**Dr. Xavier Alejandro Espinoza Klunder**	xavier.espinoza@imss.gob.mx Líder de Equipo de Supervisión



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-56-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.----------

20 de abril de 2026, a las 16:40 horas.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE ACTA ELECTRÓNICA

ÁREA, DEPARTAMENTO U OFICINA	NOMBRE Y FIRMA	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**	claudio.rodriguezm@imss.gob.mx Auditor
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	**Dra. Alma Italia Guerrero Martinez**	italia.guerrero@imss.gob.mx Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorándum No. 139001140100/D/153/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de abril del 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **"Administración del Contrato"** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026,** el cual es el siguiente:

Nombre:	Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Cargo:	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	gerardo.amador@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13120

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.6 y 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. Krystal Shanik Perez García Resp. Proy.	Ing. Alberto Juárez Gamez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Memorándum No. 139001140100/D/153.A/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de abril del 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente, me permito dar a conocer el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la "**Administración Auxiliar del Contrato**" para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTACARGAS, CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO, PARA EL EJERCICIO 2026**, el cual es el siguiente:

Nombre:	Alberto Juárez Gómez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación
Area de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	alberto.juarezg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 71 898 34 Ext. 13122

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.17 de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Ing. Krystal Shanik Perez Garcia Resp. Proy.	Ing. Alberto Juárez Gómez Jefe de la Oficina de Supervisión de Conservación	D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz. Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

2026 año de Margarita Maza

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK S DE RL DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MIV211108DIA	26ND3791870

Fecha y hora de emisión

25 de mayo de 2026 a las 08:26 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

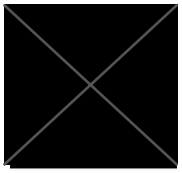
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original



Sello Digital





Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 25 de mayo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17797192004461688988231

Clave de R.F.C.: MIV211108DIA

Nombre, Denominación o Razón Social: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK S DE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de mayo de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

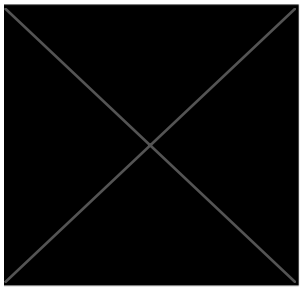
Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000872603/2026
RFC: MIV211108DIA
Nombre o Razón Social: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL VERMONT YORK S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Mayo de 2026** y **09:27:11** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

texto

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2026 : 09:27:11

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ENERLOGIC S A P I DE CV	POSITIVO
RFC	**Folio**
ENE140305Q67	26ND3779862

Fecha y hora de emisión

25 de mayo de 2026 a las 07:29 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

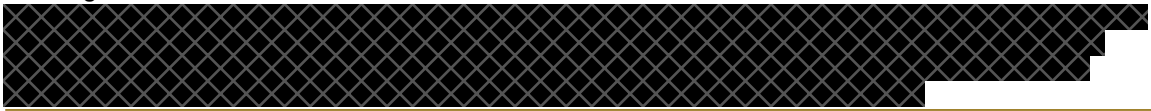
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

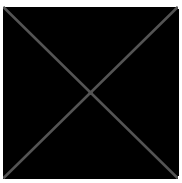
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original



Sello Digital





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 25 de mayo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17797157267301688963675

Clave de R.F.C.: ENE140305Q67

Nombre, Denominación o Razón Social: ENERLOGIC S A P I DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de mayo de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

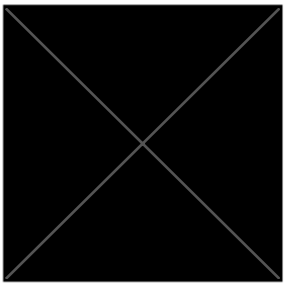
Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000872006/2026
RFC: ENE140305Q67
Nombre o Razón Social: ENERLOGIC S A P I DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **18 de Mayo de 2026** y **08:42:15** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 18 de Mayo de 2026 : 08:42:15

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.